

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Arquitectura

**Galería Turística Artesanal
Proyectos Integradores**

Silvia Carolina Salazar Vélez

Diseño de Interiores

Trabajo de titulación presentado como requisito
Para la obtención del título de
Licenciada en Diseño de Interiores.

Quito, 22 de diciembre de 2015

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

COLEGIO DE ARQUITECTURA

**HOJA DE CALIFICACIÓN
DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

Galería Turística Artesanal

Silvia Carolina Salazar Vélez

Calificación:

.....

Nombre del profesor, Título académico

Andrea Pinto, M.F.A.

Firma del profesor

Quito, 22 de diciembre de 2015

Derechos de Autor

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma del estudiante: _____

Nombres y apellidos: Silvia Carolina Salazar Vélez

Código: 00108929

Cédula de Identidad: 0104040563

Lugar y fecha: Quito, 22 de diciembre de 2015

RESUMEN

Centro de Acopio Artesanal para turistas y ciudadanos; el cual está destinado en ser un lugar exclusivo para comercializar productos hechos a mano y artesanías, principalmente echo de cerámica, toquilla, joyería, textilera. Fomentando y apoyando a los artesanos cuencanos debido a la desvalorización que se ha generado por la industrialización de estos productos. Principalmente siendo la joyería una artesanía de mucha importancia en Cuenca, debido al alto costo de los metales preciosos, los artesanos deben tener una notable destreza ya que no es un proceso simple ni sencillo el forjar estas artesanías. Para el manejo de estos materiales el artesano, debe tener una gran creatividad y capacidad de interpretación de las tradiciones cuencanas para plasmar en las joyas las tradiciones culturales de Cuenca. Las joyas se elaboran de oro pero mayormente de plata debido a la gran diferencia de precio que existe entre estos dos metales.

A la ciudad de Cuenca se le considera la capital nacional ecuatoriana de la cerámica, ya que su producción es extensa, existen fábricas productoras de tejas, azulejas y a demás vajillas, siendo estos materiales de construcción, pero la cerámica va más allá también creando ollas de barro, vajillas, cazuelas entre otros. El talento cerámico artesanal se ha trasladado a objetos decorativos en los que se unen la creatividad y el dominio técnico, que permite crear adornos de diversa índole que permite crear platones para decorar paredes y mesas, figuras humanas y animales, reproducciones de viviendas tradicionales o recipientes decorativos que se inspiran en mantener la identidad forjada a lo largo de los siglos. La cerámica se decora con una amplia variedad de esmaltes que posibilitan una rica diversidad de cromática para diseñar lo que la creatividad del artesano busca. Además del esmalte, el vidriado ocupa una gran importancia en la decoración de la cerámica luego de una segunda quema los artesanos están listos para que plasmen las tradiciones culturales de la ciudad de Cuenca en la cerámica.

Palabras claves: Cultura, Tradición, Artesanal, Tejidos, Galería

ABSTRACT

Coupling Artisan center for tourists and citizens; which it is intended to be an exclusive place to sell handmade goods and crafts, mainly echo of pottery, scarf, jewelry, textiles.

Encouraging and supporting Cuenca artisans due to the devaluation that has been generated by the industrialization of these products. Being primarily a craft jewelry in Cuenca very important due to the high cost of precious metals, artisans must have a remarkable knack for it is not a simple or easy process forging these crafts. For handling these materials the craftsman, you must have great creativity and playability of the traditions cuencanas jewelry to reflect in the cultural traditions of Cuenca. The jewels are made of gold but mostly silver because of the large price difference between these two metals.

The city of Cuenca is considered the Ecuadorian national capital of ceramics, as their production is extensive, there are factories producing tiles, azulejas and other tableware, and these building materials, ceramics but also goes beyond creating pots clay, dishes, pots and others. The ceramic artisan talent has moved to decorative objects where creativity and technical mastery, which allows you to create various kinds of ornaments for creating bowls for decorating walls and tables, human and animal figures, reproductions of traditional houses or containers bind Decorative inspired by keeping the identity forged over the centuries. The pottery is decorated with a wide variety of glazes that enable a rich diversity of color to design what looks artisan creativity. In addition enamel glaze takes a great importance in the decoration of ceramic after burning a second craftsmen are ready to embody the cultural traditions of the city of Cuenca in ceramics.

Key words: Culture, Tradition, Handcraft, Weaving, Galerie

TABLA DE CONTENIDO

ANTECEDENTES.....	8
a. Introducción al Tema.....	9
b. Historia del Tema.....	10
c. Precedentes.....	12
i. Galería Vittorio Emanuele II de Milán- Primera Galería S. XIX.....	12
ii. Las Galerías Reales Saint Hubert.....	14
DESARROLLO DE LA PROPUESTA	16
a. Problema y Solución.....	16
b. Propuesta.....	16
c. Misión y Visión.....	17
d. Programa.....	19
e. Identificación del Usuario.....	19
ENTORNO.....	20
a. Análisis del Mapa/Servicios.....	20
b. Historia del Lugar/Ubicación.....	21
c. Asoleamiento/Clima (Invierno y Verano).....	21
EDIFICACIÓN.....	23
a. Análisis Arquitectónico-Terreno/Urbano.....	23
i. Características Estructurales.....	24
ii. Volumetría-Espacios.....	24
iii. Alturas Existentes (Escala Humana).....	24
iv. Características del Envolverte (Fachada).....	24
v. Egreso/Circulaciones.....	25
vi. Accesibilidad/Seguridad contra Incendios.....	25
vii. Ventanas, Iluminación Natural.....	25
viii. Análisis Terreno (Asoleamiento).....	26
ix. Instalaciones Existentes (Pasivas/Activas/Control del Medio Ambiente).....	26
x. Elementos Existentes Arquitectónicos.....	26
xi. Elementos de Diseño del Edificio.....	27
xii. Materiales Existentes.....	27
b. Síntesis de Anexos.....	28
i. Anexo 1 - Ordenanzas para la Gestión y Conservación de las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón Cuenca.....	28
ii. Anexo2 - Ordenanza que regula el Consejo de Turismo del Cantón Cuenca.....	69
iii. Anexo3 - Reforma al Reglamento para la Administración y Funcionamiento de los centros municipales.....	90
iv. Ordenanzas de Discapacidades, Cuenca.....	104
v. Ordenanzas Especiales para Preservar y Mantener el Patrimonio Arquitectónico Cultural y Arboles.....	111

OBJETIVOS DEL DISEÑO.....	115
CONCEPTUALIZACION.....	117
ESTRATEGIA COMPOSITIVA.....	118
PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS.....	123
CONCLUSIONES.....	131
BIBLIOGRAFIA.....	132
LÁMINAS FINALES	134

ANTECEDENTES

La gran variedad de culturas y sus diferentes ideas han sido la fuente principal para que las artesanías ecuatorianas sean un producto importante, que capta la atención de todo nuestro país. Los artesanos ecuatorianos crean una gran variedad de productos algunos hechos de cerámica mientras que otros de bambú, tagua, entre otros. Han creado un entorno cultural agradable dentro de la sociedad, ya que las artesanías representan lo que es nuestro país y los recursos que tenemos en el mismo.



Las artesanías ecuatorianas tienen un gran valor y varias teorías de origen, estas reliquias están dispersas por todo el país. En el Ecuador tenemos una diversidad cultural muy extensa que nos ha llenado de conocimientos, como son la cultura Chorrera, Valdivia, Shuar, entre otras. La primera escuela de bellas artes en el Ecuador fue la “Escuela Quiteña”, la cual tuvo mucha influencia española lo que aportó en las técnicas utilizadas hoy en día por nuestros artesanos.

Ecuador está considerado como un país con abundante riqueza cultural, por lo que es muy importante preservar y mantener latente la creatividad indígena y la herencia ancestral que nos han brindado a través de sus diseños tradicionales y sobretodo culturales.

Un aspecto trascendental de las artesanías, es que han tenido un gran progreso e innovación en los productos, debido a que estos cumplen con una función; no son solo elementos estáticos por su proceso sustancial hasta llegar a la obra final. Hoy en día, muchas personas tienen en mente que “Diseñar es actualizar”. Personalmente creo que esta cita de CIDAP es muy interesante debido a que la apertura del campo con nuevas ideas y tendencias tiende a facilitar los diseños como también la riqueza de las culturas tradicionales. El aporte de las personas, en cuanto a productos innovadores es el fruto y la raíz para conseguir establecerse en el mercado. Esto facilita al artesano como también al usuario del día de hoy, debido a que la demanda que evocan los productos debe tener características especiales que acojan con la personalidad de cada uno creando una experiencia única e inolvidable.

INTRODUCCIÓN DEL TEMA

Las Galerías Comerciales surgen en Paris, después de la Revolución Francesa, las mismas obtuvieron el nombre de “Paláis Royal”. Por lo general, las Galerías se destacan por ser pasajes cubiertos entre calles comerciales. Los arquitectos de ese entonces, encontraron a estos establecimientos, (Galerías y Pasajes Cubiertos) como elementos icónicos que sobresalen dentro de la configuración urbana. Las Galerías son zonas peatonales las cuales brindan al usuario seguridad y acogimiento dentro de la ciudad. Algo simbólico de las galerías son sus cubiertas transparentes de vidrio que permiten una abundante entrada de luz natural y generan una relación entre el interior y el exterior.



HISTORIA DEL TEMA

La idea de las Galerías se establece con los bazares callejeros del mundo oriental. Tradicionalmente estos lugares ofrecen pequeñas tiendas comerciales de diseñadores o fabricantes no tan conocidas. El estilos arquitectónico de los Pasajes y las Galerías se caracterizas por ser muy ornamentada, estos detalles se pueden apreciar en algunos edificios históricos que todavía se preservan en los países de occidente. Las fachadas interiores de las tiendas tienen los mismos detalles, por lo tanto los comerciantes deben respetar y regirse a las normas del edificio en cuanto al estilo en los diferentes elementos.

La característica que sobresale en las Galerías es sin lugar a duda, el atrio acristalado que genera la división simétrica de espacios y la agrupación espacial de comercios especializados, tiendas, cafeterías, restaurantes, quioscos, entre otros. Los pasajes urbanos sirven exclusivamente para el tráfico peatonal, por lo que debería estar abierto las 24 horas del día, estos se nutren de la multiplicidad funcional que existen dentro de los mismos.

Hay varios tipos de pasajes que conectan diferentes espacios como puede ser en línea recta o con cambio de dirección hasta llegar al lugar deseado. Se pueden encontrar pasajes que tienen galería hacia la primera planta como también puede haber en algunos casos de conexiones al sótano. Por otro lado, existen varios tipos de cubiertas las cuales pueden ser a dos aguas o bóvedas poligonales.

Estos establecimientos culturales son un conjunto de edificios que forman parte del equipamiento urbano destinado a albergar actividades de tipo cultural, recreativo y comercial. Las galerías deben estar ligados a Parques Urbanos, Centros Históricos, Centros Manufactureros, Centros Educativos, donde el espacio público este presente.

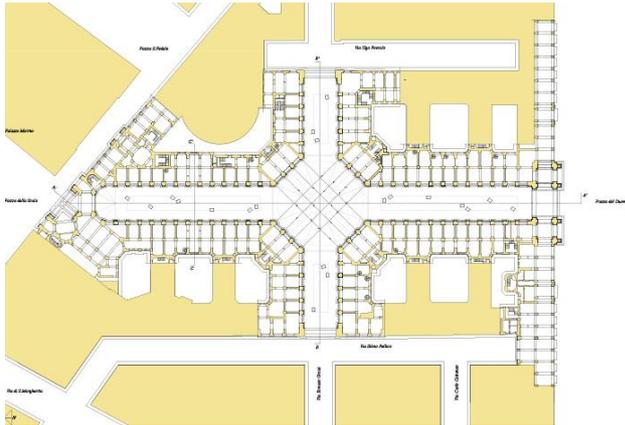
PRECEDENTES

Galería Vittorio Emanuele II de Milán

Una de las primeras edificaciones que ha trascendido en la historia por su tipología arquitectónica y tipología en cuanto a pasajes cubiertos, es, la Galería Vittorio Emanuele II de Milán. Esta Galería está compuesta por dos arcadas de vidrio las cuales forman un octágono en la parte central. Este edificio fue diseñado en 1861 y construido entre los años 1865 y 1877 por el arquitecto Giuseppe Mengoni. Fue uno de los pioneros en la construcción con hierro y vidrio por lo que causo gran impresión en Europa. Después de unos años se construyó la Torre Eiffel y de igual manera tuvo un gran impacto en Europa. La Galería conecta la Plaza del Doumo y el teatro della Scala, los cuales son dos espacios importantes en la ciudad. Esta majestuosa Galería ofrece tiendas de todo tipo, desde alta costura, joyas, pintura, cafeterías, bares y restaurantes.



Algo muy relevante de esta edificación es la percepción de los espacios, esto se logró a través a los elementos majestuosos que conforman el proyecto.



LAS GALERÍAS REALES SAINT HUBERT

El arquitecto Jean Pierre Cluysenaer, construyó las Galerías Reales Saint Hubert, en el año de 1847. La galería se destaca por su cubierta de cristal que alcanza los 200 metros de longitud. Este pasaje fue uno de los primeros centros comerciales en Europa y de igual manera es considerada una de las primeras construcciones de uso público. Las Galerías se dividen en una serie de tres tramos: la Galería de la Reina, la Galería del Rey, y la Galería de los Príncipes. Esta Galería es preferida por turistas y bruselenses debido a la gran atmosfera que genera la magnífica vidriera durante todo el año en Bruselas.



El pasaje Real fue uno de los primeros en alcanzar las dimensiones de toda una calle por lo que ofrece espacios multifuncionales, crean vínculos entre diferentes zonas de la ciudad. Es una conexión emblemática dentro de la ciudad por ser jerárquica y la monumentalidad que genera la cubierta.



DESARROLLO DE LA PROPUESTA

PROBLEMA Y SOLUCIÓN

Actualmente existe la Plaza de San Francisco donde se ha establecido un lugar comercial en el cual se venden artesanías locales como también otros productos. Este mercado artesanal tiene falencias debido a su desorganización y aspectos de sanidad. Según mi punto de vista el programa propuesto juega un papel fundamental para el crecimiento cultural y valoración del sector debido a su encanto, por ser patrimonio cultural.



PROPUESTA

Para el desarrollo de la propuesta busque un lugar donde exista gran acogida turística y movimiento peatonal, centralizado y con los acondicionamientos necesarios para una mejor orientación. Atraer el turismo a través del diseño interior, aplicando en los espacios.

- Fomentar el Turismo
- Eliminar la Delincuencia

- Reconocimiento Local
- Entusiasmo en la Innovación



MISIÓN

La misión de este proyecto es ser reconocido por fomentar la identidad cultural del país, como también incentivar a los ciudadanos a conocer la artesanía ecuatoriana y el valor histórico que tiene el envoltorio. De igual manera entregar a la ciudad y al turista un lugar seguro y atractivo en el cual pudieran conocer más sobre la historia del país.

VISIÓN

La visión de este proyecto es integrar la cultura, turismo y comercio; con el fin de generar un espacio satisfactorio para el desarrollo, educación, conocimiento y comunicación, dentro de un ambiente cultural y de exploración.

Identificación del Usuario

La Galería Turística Artesanal tiene como objetivo acoger a: Ciudadanos Locales, turistas, artesanos y jóvenes.

Por medio de un estudio realizado en la zona se observó que existe una gran acogida de ciudadanos locales como también de turistas. Es una zona comercial y céntrica lo que ayuda con el programa de la Galería.

Los turistas que ingresan a la ciudad de Cuenca al año son 95000 a 100000 aproximadamente.

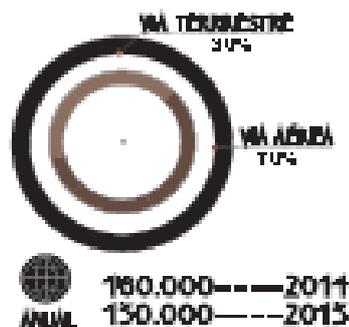


PROPUESTA PROGRAMA

Zona Comercial:

- Restaurante/Bar
- Café/Libro
- Locales Comerciales/Ventas

ANALISIS ENTRADA TURISTAS AL ECUADOR:



Zona Cultural:

- Exhibiciones
- Talleres
- Biblioteca
- Información Turística

Servicios:

- Administración
- Bodegas
- Mantenimiento
- Baños

RESULTADO ENCUESTAS:



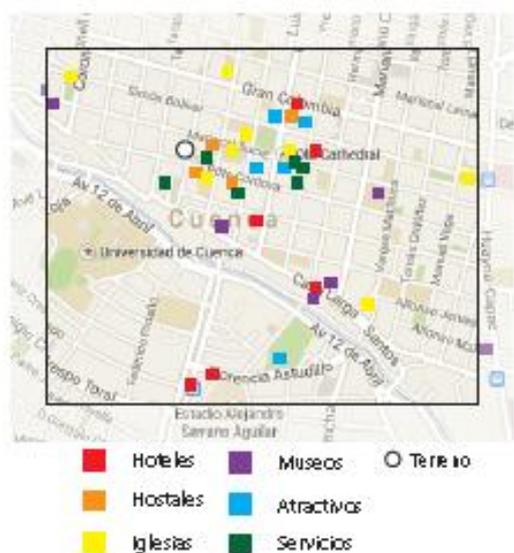
ENTORNO

ANÁLISIS DEL MAPA

El proyecto está ubicado en las calles Presidente Córdova y Padre Aguirre, sector centro de la Ciudad de Cuenca, frente a la plaza San Francisco, un lugar emblemático y turístico por su actividad comercial y movimiento peatonal de la zona.

El terreno se ubica en el predio, "Pasaje León", este edificio forma parte del sector cultural e histórico, por sus vestigios arqueológicos que datan a los finales del periodo colonial y comienzos de la época republicana. Por lo tanto se cuidara cada una de las características físicas como tipológicas, con el propósito de proteger su historia.

También es importante debido a que su establecimiento es en el centro de la ciudad, lo que facilita su acceso y desarrollo de cultura por la gran diversidad del sitio. Se testifico la presencia de cimientos de origen colonial y materiales culturales, principalmente cerámica.



● FLUJO VEHICULAR ALTO

— REOCUPACIÓN DEL SECTOR CLAVE PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO



■ Predio Pasaje León

— Avenidas Principales

DATOS CLIMÁTICOS

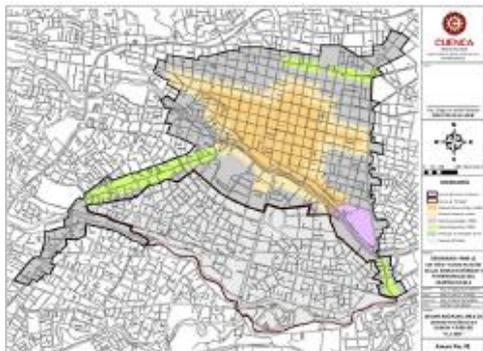
La temperatura en la Ciudad de Cuenca generalmente varía entre los 14 grados centígrados a los 18 grados centígrados. Siendo por lo general soleado y ocasionalmente nublado con lluvias.



Historia del Lugar

Intervención de la Municipalidad de Cuenca en la Plaza de San Francisco; espacio emblemático del Centro Histórico de la Ciudad. Este es quizá uno de los proyectos más importantes de restauración de espacios públicos patrimoniales de Cuenca.

El Centro Histórico de Cuenca tiene una superficie total de 224 hectáreas, consta de áreas especiales para manejo y que se alejan de los alrededores de la Plaza Central o Parque Calderón. Ahí, predomina la arquitectura de característica popular ya que son sectores que constituyen accesos importantes hacia la ciudad.



La presencia del parque Calderón es muy importante, ya que se encuentra a 200 metros del Pasaje León, al igual que edificios ilustres como la Alcaldía, la Corte de Justicia, entre otros. La propuesta de edificio que escogí para mi proyecto está actualmente en restauración debido al abandono que tuvo por mucho tiempo, sin embargo tiene gran valor e historia, lo que facilitó mi búsqueda y de igual manera el entusiasmo por el sitio. La ubicación del mismo es céntrica en la Ciudad de Cuenca y además en sus alrededores se encuentran varios hoteles, restaurantes y lugares emblemáticos como Iglesias, Museo, entre otros.



FACHADA PASAJE

EDIFICACIÓN

Análisis Arquitectónico-Terreno/Urbano

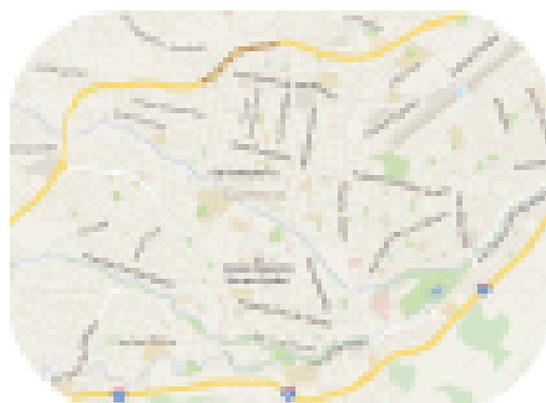
Datos Generales del Terreno

Área: 1419m²

Ubicación: Presidente Córdova y Padre Aguirre, frente a la Plaza de San Francisco
(Edificación Patrimonial)



Cuenca, Azuay



MAPA DE CUENCA



CENTRO HISTORICO



PLAZA SAN FRANCISCO

1. Características Estructurales

La edificación está compuesta por mampostería estructural de tierra, mecanismos tradicionales (adobe)

2. Volumetría-Espacios

La espacialidad se centra principalmente en dos volúmenes.

El primer volumen está en la parte frontal de la edificación y el segundo volumen le continúa al mismo con menos altura y de forma horizontal formando así el pasaje y el eje principal.

3. Alturas Existentes (Escala Humana)

El elemento jerárquico dentro del espacio es el volumen principal que está ubicado en la parte frontal del edificio, este volumen consta de 3 pisos y culmina con una cubierta de dos aguas permeables debido a las tejas locales.

4. Características del Envoltente (Fachada)

En los edificios patrimoniales el proceso de los refuerzos estructurales es restringido por ordenanzas municipales de conservación de patrimonio. Por esta razón, todas las fachadas deben conservarse con sus materiales originales de mampostería, ventanas y cubiertas.

La Fachada Principal tiene características singulares. Tiene una altura de 15.93m. La puerta principal de hierro forjado se ubica en el segundo cuadrante que dividen los dos ejes de la fachada, creando así una circulación central por medio de un pasaje.

En los laterales se encuentran unas puertas de vidrio que tienen acceso al área frontal de la edificación. Los balcones ubicados en el superior de las puertas de vidrio están a 4.03m, los cuales están compuestos de 4 pilares que sostienen los balcones ubicados a 7.92m, estos están compuestos de 2 pilares y sus respectivos ventanales.

Por último, está el balcón central compuesto por 4 pilares en la parte superior de la puerta de hierro forjado

5. Egreso/Circulaciones

Se aumentó un ascensor que tenga acceso a las tres plantas debido a que el edificio tiene fines municipales lo cual necesita abastecer a todas las personas como también a las personas con discapacidad.

6. Accesibilidad/ Seguridad contra Incendios

Existe una entrada principal y dos laterales que dan hacia la calle Presidente Córdova, y también consta de la entrada posterior que se encuentra cerrada por condiciones externas.

7. Ventanas e Iluminación Natural

En cuanto a su orientación, es sin duda favorable, ya que tiene entrada de luz natural en la fachada principal y una apertura en la parte superior que permite la entrada de la misma.

Debido a que en el centro los edificios estaban uno a lado del otro, lo que impide tener iluminación por los laterales.

8. Análisis Terreno (Asoleamiento)

El norte está en la parte frontal de la edificación, por lo que el sol ilumina todo el interior del edificio por su extensa claraboya. El propósito del pasaje es tener iluminación natural que atraviese por el elemento superior de vidrio y este permite obtener una abundante iluminación.



9. Instalaciones Existentes (Pasivas/Actúas/Control del Medio Ambiente)

Existe limitaciones en cuanto a los tipos de tuberías, no=MT(metálicas), se utiliza manguera de poli tubo reforzado con cubierta de barro.

10. Elementos Existentes Arquitectónicos

En la segunda planta existen los muros de adobe o bahareque, los cuales se encuentran en la tercera categoría. En la parte frontal de la misma planta la estructura de la cubierta es madera que sostienen los muros de ladrillo. La cubierta se caracteriza por tener teja artesanal, la cual se instaló sobre el plywood de la madera original con tirillas en la chova. La teja es solo revestimiento por lo tanto se optó por chova para mayor protección y permeabilidad. Las vigas existentes son de eucalipto de 17cm x 17cm y están seleccionadas cada 54cm.

11. Elementos de Diseño del Edificio

El cielo raso de latón es un elemento de primera categoría, debido a sus características museográficas las cuales tienen como prioridad de conservación. La escalera principal es un elemento importante debido a que le ha conservado en su lugar original, sin embargo el descanso se sustituyó por tablón de madera yumbingue. En quinta categoría se considera, la cerrajería como son los pasamanos y la puerta de hierro forjado, las cuales tienen un proceso de restauración por compresión de arena, revier, ácido tánico y paranoide los cuales tienen como función conservar el material. En el piso se encuentra ladrillo artesanal tejuelo hexagonal de 20cm x 20 cm.

12. Materiales Existentes

La carpintería como son las puertas y las ventanas están en segunda categoría de conservación por lo que se intenta conservar la pintura original de cada una.

Síntesis de Anexos

Anexo I- Ordenanzas Municipales de Cuenca

**ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS Y
PATRIMONIALES DEL CANTÓN CUENCA**

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que el Centro Histórico de la ciudad de Cuenca, constituye testimonio trascendental de la Cultura Ecuatoriana, por lo que fue declarado Patrimonio Cultural del Estado, el 9 de marzo de 1982.

Que el 4 de diciembre de 1999, el Comité de Patrimonio Mundial, inscribió al Centro Histórico de Cuenca en la lista de Bienes de Valor Universal Excepcional y declaró a Santa Ana de los Ríos de Cuenca, Patrimonio Cultural de la Humanidad, por cumplir con los criterios 2, 4 y 5 de la Convención de Patrimonio Mundial;

Que el territorio en el cual se asienta el cantón Cuenca ha sido cuna de varias culturas, cuyas expresiones se deben preservar, conservar y difundir.

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 264, literal 8 de la Constitución de la República del Ecuador, es competencia exclusiva de los Gobiernos Locales “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”;

Que es competencia municipal desarrollar estudios para la conservación y ordenamiento de zonas de valor artístico, histórico y paisajístico, debiendo dictar normas especiales para la conservación, restauración y mejora de los edificios, elementos naturales y urbanísticos.

Que para el I. Concejo Cantonal de Cuenca, la preservación y conservación del Patrimonio Cultural del Cantón Cuenca constituye una problemática de interés público;

Que es su deber irrenunciable el regular las intervenciones en el territorio cantonal y por lo tanto en las zonas y sitios históricos del Cantón Cuenca, armonizando la preservación de sus valores culturales con las exigencias de la época actual;

Que es necesario actualizar y reunir en una sola Ordenanza las disposiciones administrativas para un mejor logro de propósitos dentro de las políticas de conservación y preservación del patrimonio cultural;

En uso de sus atribuciones señaladas en el numeral primero del artículo 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

EXPIDE:

**ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS Y
PATRIMONIALES DEL CANTÓN CUENCA**

TÍTULO I

DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES DEL CANTÓN

CAPÍTULO I

SECTORES HISTÓRICOS Y PATRIMONIALES

Art. 1.- Constituyen Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón las que a continuación se detallan:

a) El Centro Histórico de la Ciudad de Cuenca que aprecia el Sector Declarado como Patrimonio Cultural del Estado en el año de 1982 y seguido de la Declaración de Patrimonio Cultural de la Humanidad en el año de 1999, que está establecida por el Área de Primer Orden, Área de Respeto, Área Arqueológica y Zonas Especiales, que abarcan los cordones de preservación de las calles Rafael María Arízaga, Las Herrerías y Av. Loja, así como las zonas que se integran al Centro Histórico a través de la actual Ordenanza.

b) “El Ejido” como Sector de Influencia y Espacio Tampón del Centro Histórico.

- c) Las zonas del Cantón Cuenca declarados como Patrimonio Cultural del Estado.

- d) Las zonas, sitios, sectores, calles, edificios, elementos urbanos, naturales, paisajísticos y detalles arquitectónicos del área urbana y rural del cantón Cuenca, de carácter público o privado, que por sus características y valor sean declarados como Patrimonio Cultural del Cantón por el I. Concejo Cantonal.

CAPITULO II

DE LA MANIFESTACIÓN DE LOS BIENES COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN

Art. 2.- Corresponde al Ilustre Concejo Cantonal la declaratoria de las zonas, sitios, y detalles arquitectónicos del área urbana y rural del cantón Cuenca, de carácter público o privado, que por sus características y valor, deban ser declarados como Patrimonio Cultural del Cantón. Tal declaratoria ocurrirá con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Concejo Cantonal.

CAPITULO III

DELIMITACION DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES

Art. 3.- Se adopta como delimitación del Área Protegida de la ciudad de Cuenca para efectos de gestión y conservación de la misma, la que consta en el plano adjunto (Anexo No. 1), documento que se anexa a la presente Ordenanza y que como instrumento legal pasa a formar parte de ella.

El Área Protegida está constituida por:

a) **Área del Centro Histórico de Cuenca**, que comprende:

Partiendo desde la intersección de la Av. Gran Colombia y Miguel Morocho, siguiendo por la última de las nombradas en sentido Norte hasta su intersección con la calle Gaspar Sangurima, sigue por ésta en sentido Este hasta su intersección con la calle Luis Pauta, continúa por ésta en el sentido Norte hasta su intersección con la calle Antonio Vega Muñoz, continúa por ésta en el sentido Este hasta su intersección con la Calle Rafael María Arízaga, continúa por ésta en el sentido Este hasta su intersección con la calle Coronel Tálbot, continúa por ésta en sentido Norte hasta su intersección con la calle Alberto Muñoz Vernaza, continúa por ésta en sentido Este hasta su intersección con la calle Presidente Antonio Borrero, sigue por ésta en sentido Norte hasta su intersección con la Av., Héroes de Verdeloma, continúa por ésta en sentido Este hasta su intersección con la calle Del Chorro,

sigue por ésta en sentido Este hasta su intersección con la calle Antonio Vallejo, continúa por ésta en sentido Norte hasta su intersección con la calle Francisco Calderón, continúa por ésta en sentido Noreste hasta su intersección con la calle Armenilla, sigue por ésta en sentido Sureste hasta su intersección con la calle de El Obrero, continúa por ésta en sentido Suroeste hasta su intersección con la calle de Las Alcabalas, continúa por ésta en sentido sur hasta su intersección con la calle Vieja, sigue por ésta en sentido Suroeste hasta su intersección con la Av. Héroes de Verdeloma, continúa por ésta en sentido Sur hasta su intersección con la Sebastián de Benalcázar y Av. Gil Ramírez Dávalos, sigue por la última de las nombradas en sentido Sureste, hasta su intersección con la Av. Huayna-Cápac, continúa por ésta en sentido Sur hasta su intersección con la calle Núñez de Bonilla, continúa por ésta en sentido Este hasta su intersección con la Av. España, continúa por ésta hasta su intersección con la calle Gaspar Sangurima y Av. Huayna-Cápac, continúa en el sentido Sur por los linderos posteriores de los predios ubicados con frente a la lateral Este de la Av. Huayna-Cápac, hasta su intersección con las avenidas. 12 de Abril y Paraíso. Desde la intersección de las avenidas Huayna-Cápac, 12 de Abril y Paraíso, sigue por la última de las nombradas en sentido Este hasta su intersección con la calle A. Cueva T., continúa por ésta en sentido Sur hasta su intersección con la Av. Paraíso, sigue por ésta en sentido Sur hasta su intersección con la calle de El Arupo, continúa por ésta en el sentido Oeste hasta su intersección con la calle J. Merchán, sigue por ésta en sentido Sur hasta su intersección con el pasaje de El Paraíso, continúa por éste en sentido Este hasta su intersección con la calle David Díaz, sigue por ésta en sentido Sur hasta su intersección con la Av. 10 de Agosto, continúa por ésta en sentido Oeste hasta su intersección con la calle de Los Geranios, sigue por ésta hasta su intersección con la calle de Las Retamas, continúa por ésta hasta su

intersección con la calle de Las Acacias, sigue por ésta hasta su intersección con la calle Del Sigal, continúa por ésta en sentido Norte hasta su intersección con la calle Tomillos, sigue por ésta en sentido Oeste hasta el lindero Norte del Parque El Vergel, continúa por el lindero Norte del Parque El Vergel hasta su intersección con la calle Los Fresnos, continúa por ésta en el sentido Oeste hasta la calle Amancay, continúa por ésta hasta la Av. Paucarbamba, sigue por ésta en sentido Noroeste hasta su intersección con la Av. José Peralta, continúa por ésta en el sentido Oeste hasta su intersección con calle sin nombre, luego sigue por ésta hasta la intersección con la Av. Florencia Astudillo, sigue por ésta en sentido Oeste hasta su intersección con la Av. Fray Vicente Solano, continúa por ésta en sentido Sur hasta su intersección con la Av. Remigio Tamariz, continúa por ésta en sentido Noroeste hasta su intersección con la calle Lorenzo Piedra, continúa por ésta en el sentido Suroeste hasta su intersección con la Av. 10 de Agosto, sigue por ésta en sentido Sureste hasta su intersección con la Av. Pichincha, sigue por ésta en el sentido Sur hasta su intersección con la Av. 12 de Octubre, sigue por ésta en sentido Sur hasta su intersección con la Av. Primero de Mayo, continúa por ésta en sentido Oeste hasta su intersección con la calle Juan Luis Vives, sigue por ésta en sentido Sur hasta su intersección con la calle Pedro Calderón de la Barca, sigue por ésta en el sentido Oeste hasta su intersección con la calle Cervantes, continúa por ésta en sentido Sur hasta su intersección con la Av. Isabel la Católica, sigue por ésta en sentido Oeste hasta la intersección con la calle Luis de Góngora, sigue por ésta hasta su intersección con la calle Alberti, continúa por ésta en el sentido Sur hasta su intersección con la calle Cristóbal Colón, sigue por ésta en sentido Este hasta su intersección con la calle León Felipe, sigue por ésta hasta la intersección con la calle J. Echegaray, sigue por ésta en sentido Suroeste hasta su intersección con la calle Alonso Quijano, sigue por ésta en sentido Oeste

hasta su intersección con la Av. Loja, toma en sentido Suroeste los linderos posteriores de los predios ubicados con frente a la Av. Loja, lateral Sureste, hasta la Av. Don Bosco, sigue por ésta en sentido Oeste hasta su intersección con la calle El Salado, continúa por ésta en dirección Norte hasta su intersección con la calle Cieza de León, sigue por ésta en sentido Norte hasta su intersección con la Av. Primero de Mayo, continúa por ésta en sentido Este hasta su intersección con la calle Sor Inés de la Cruz, sigue por ésta en sentido Norte hasta su intersección con la calle Cieza de León, continúa por ésta hasta su intersección con la Av. Loja, sigue por la Av. Loja en el tramo comprendido entre Cieza de León y Av. 10 de Agosto, quedando en éste tramo dentro del Área de Centro Histórico los predios que dan frente a la lateral Noroeste de la Av. Loja. A partir de la intersección de las avenidas Loja y 10 de Agosto, sigue por la última de las nombradas en el sentido Norte hasta su intersección con la Av. Unidad Nacional, continúa por ésta en el sentido Noreste hasta su intersección con la calle Guayas, continúa por ésta en sentido Noreste hasta su intersección con la calle Galápagos, continúa por ésta en sentido Noroeste hasta su intersección con la calle Los Ríos, sigue por ésta hasta su intersección con la calle de El Batán, sigue por ésta en sentido Oeste hasta la calle Imbabura, sigue por ésta en sentido Norte hasta su intersección con la Av. 12 de Abril, sigue por ésta en sentido Este hasta su intersección con la calle Simón Bolívar, sigue por ésta hasta su intersección con la Av. Tres de Noviembre, sigue por ésta en sentido Oeste hasta su intersección con la calle León XIII, sigue por ésta en sentido Norte hasta su intersección con la calle Juan XXIII, sigue por ésta en sentido Oeste hasta su intersección con la calle Pío XII, desde éste punto sigue en el sentido Norte por el lindero Este de la Escuela Hernán Cordero hasta su intersección con la Av. Gran Colombia, continúa por ésta en sentido Oeste hasta su intersección con la Calle Miguel Morocho.

b) Área de El Ejido (Área de Influencia y Zona Tampón), que comprende:

Partiendo de la intersección de la calle Las Herrerías con la Av. 10 de Agosto, continúa por ésta en sentido Oeste hasta su intersección con la calle de Los Geranios, sigue por ésta hasta su intersección con la calle de Las Retamas, continúa por ésta hasta su intersección con la calle de Las Acacias, sigue por ésta hasta su intersección con la calle Del Sigal, continúa por ésta en el sentido Norte hasta su intersección con la calle Tomillos, sigue por ésta en sentido Oeste hasta el lindero Norte del Parque El Vergel, continúa por el lindero Norte del Parque El Vergel hasta su intersección con la calle Los Fresnos, continúa por ésta en el sentido Oeste hasta la calle Amancay, continúa por ésta hasta la Av. Paucarbamba, sigue por ésta en sentido Noroeste hasta su intersección con la Av. José Peralta, continúa por ésta en el sentido Oeste hasta su intersección con la calle Sin Nombre, luego sigue por ésta hasta la intersección con la Av. Florencia Astudillo, sigue por ésta en sentido Oeste hasta su intersección con la Av. Fray Vicente Solano, continúa por ésta en sentido Sur hasta su intersección con la Av. Remigio Tamariz, continúa por ésta en sentido Noroeste hasta su intersección con la calle Lorenzo Piedra, continúa por ésta en el sentido Suroeste hasta su intersección con la Av. 10 de Agosto, sigue por ésta en sentido Sureste hasta su intersección con la Av. Pichincha, sigue por ésta en el sentido Sur hasta su intersección con la Av. 12 de Octubre, sigue por ésta hasta la margen Sur del Río Yanuncay, continúa por la margen sur del Río Yanuncay en el sentido Sureste hasta la Av. Fray Vicente Solano, continúa por ésta en el sentido Sur hasta su intersección con la Av. 24 de Mayo, sigue por ésta en el sentido Sur hasta la margen Sur del Río Tarqui, sigue por ésta margen en el sentido Este hasta su

intersección con el Río Yanuncay, continúa en sentido Este por la margen Sur del Río Yanuncay hasta el puente de Gapal, sigue por el puente de Gapal hasta su intersección con la Av. 10 de Agosto y calle de Las Herrerías.

c) **Sitios del Cantón Cuenca declarados como Patrimonio Cultural del Estado:** Se considera la delimitación establecida en el expediente de la respectiva declaratoria, así como en la Ordenanza correspondiente.

d) **Zonas, sitios, sectores, calles, edificios, elementos urbanos, naturales, paisajísticos y detalles arquitectónicos del área urbana y rural del cantón Cuenca, de carácter público o privado, declarados como Patrimonio Cultural del Cantón.** Para este efecto se considerará la delimitación establecida en los respectivos expedientes que sirvieron de base para la declaratoria y consten en la resolución.

CAPITULO IV

INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS

ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES

Art. 4.- Para la gestión y conservación de las Áreas Históricas y Patrimoniales la I. Municipalidad, entre otros, se apoyará en los siguientes instrumentos:

El Plan Estratégico del Cantón, el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón, Plan Cantonal de Conservación del Patrimonio Cultural, Planes Especiales, Planes de Ordenamiento

Territorial de las Cabeceras Parroquiales, las Ordenanzas y Reglamentos que resulten de éstos, los inventarios de bienes inmuebles y espacios públicos.

TITULO II

DE LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES

CAPITULO I

DE LA COMISION DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES

Art. 5. - La Comisión de Áreas Históricas y Patrimoniales es un órgano consultivo, especial y permanente, cuyo funcionamiento se rige por las normas establecidas en esta ordenanza.

Art. 6.- Son deberes y atribuciones de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimoniales, las siguientes:

- a) Cumplir con la Constitución, las leyes y esta ordenanza, en el objetivo de gestión y conservación de las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón.
- b) Asesorar al I. Concejo Cantonal de Cuenca en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para una adecuada gestión y conservación de las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón.
- c) Sugerir motivadamente al I. Concejo Cantonal, los nombres de personas o instituciones, para el otorgamiento del Premio Fray José María Vargas en las diferentes categorías establecidas en la Ordenanza pertinente.

- d) Solicitar al I. Concejo Cantonal la suscripción de convenios con instituciones estatales y privadas, nacionales o extranjeras, con el fin de emprender acciones tendientes a la preservación de las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón.
- e) Emitir los informes previos a la aprobación por parte del I. Concejo Cantonal del Plan de Conservación del Patrimonio Cultural del Cantón y los Planes Especiales; así como, para el Plan Estratégico del Cantón Cuenca, el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón, los Planes de Ordenamiento de las Cabeceras Parroquiales, en el ámbito del Patrimonio Cultural.
- f) Sugerir al I. Concejo Cantonal solicite al Ministerio de Cultura la declaratoria como bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado, de zonas, sitios, sectores, calles, edificios, elementos urbanos, naturales, paisajísticos y detalles arquitectónicos del área urbana y rural del cantón Cuenca, de carácter público o privado, que por razones establecidas en la Ley de Patrimonio Cultural, merezcan ese reconocimiento.
- g) Conocer y emitir informe vinculante, sobre toda intervención que se pretenda realizar en **Edificaciones de Valor Emergente (E) (4)** y en espacios públicos dentro de las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón.
- h) Solicitar al I. Concejo Cantonal determine en el presupuesto municipal el fondo anual para la gestión y conservación del Patrimonio Cultural del Cantón, que no podrá ser menor al monto que se percibía por concepto del Fondo de Salvamento (FONSAL).

Art. 7.- La Comisión de Áreas Históricas y Patrimoniales estará integrada por:

- a) Dos Concejales designados por el I. Concejo Cantonal, nominación que contemplará también al Concejel que presidirá la Comisión.
- b) El Director o Directora Regional del INPC-Austro o su Delegado;
- c) Un Delegado o Delegada de las Facultades o Escuelas de Historia, Geografía, Antropología, Sociología o afines de las Universidades con domicilio principal en el cantón Cuenca, o su suplente, quienes serán nombrados por el I. Concejo Cantonal en base a una terna que solicitará el Alcalde al Consejo Directivo de las Facultades o Escuelas, cada dos años. Ésta representación será rotativa entre dichas Facultades o Escuelas.
- d) Un Delegado o Delegada de las Facultades o Escuelas de Arquitectura, de las Universidades con su domicilio principal en el cantón Cuenca, o su suplente, quienes serán nombrados por el I. Concejo Cantonal en base a una terna que solicitará el Alcalde al Consejo Directivo de las Facultades o Escuelas, cada dos años. Ésta representación será rotativa entre las Facultades o Escuelas de Arquitectura de las Universidades con domicilio principal en el cantón Cuenca.
- e) Un representante de la ciudadanía o su suplente, designado según la ordenanza de participación ciudadana correspondiente.
- f) Un delegado o delegada, designado por el Consorcio de Juntas Parroquiales rurales del cantón Cuenca.

Art. 8.- La Secretaría de esta Comisión la ejercerá el Director o Directora de Áreas Históricas y Patrimoniales de la I. Municipalidad de Cuenca o su Delegado, quien deberá ser funcionario de la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales.

Art. 9.- El quórum requerido para las sesiones de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimoniales es de cuatro miembros, incluido el presidente. En ausencia del presidente la sesión será presidida por el otro concejal miembro de la comisión. Las sesiones de la Comisión se realizarán previa convocatoria hecha por Secretaría, cuando menos con 24 horas de anticipación.

Art.10.- Concurrirán obligatoriamente a las sesiones de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimoniales con voz informativa funcionarios municipales de Control Municipal, Sindicatura o de otras dependencias municipales a petición de la Presidencia o de la Comisión.

Art.11.- Todas las personas podrán participar de las sesiones de la comisión, cuando se traten temas que correspondan a su interés, previa solicitud a la presidencia de la comisión. La comisión en todos los casos en que se traten temas que tengan relación con decisiones de carácter general que puedan afectar a las parroquias rurales del cantón, convocará al presidenta o presidente de la Junta Parroquial correspondiente o su delegado, para que el tema sea tratado contando con su opinión.

CAPITULO II
DE LA DIRECCIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE CUENCA

Art. 12.- Son atribuciones de la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales:

- a) Cumplir con la Constitución, las leyes y esta ordenanza, en el objetivo de gestión y conservación de las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón.
- b) Asesorar al I. Concejo Cantonal de Cuenca en la formulación de políticas y planes necesarios para una adecuada gestión y conservación de las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón.
- c) Elaborar los planes de gestión y conservación de las Áreas Históricas y Patrimoniales y ejecutarlos de acuerdo a la programación municipal.
- d) Ejecutar las políticas, programas y proyectos establecidos por el I. Concejo Cantonal de Cuenca.
- e) Elaborar el presupuesto anual para la gestión y conservación del Patrimonio Cultural del Cantón, ejecutarlo y realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del mismo.
- f) Conocer y resolver, dentro del marco de la Ley de Patrimonio Cultural, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y las Ordenanzas respectivas, sobre todas las intervenciones Arquitectónicas que el Estado, la misma Municipalidad, Instituciones Públicas y Privadas y ciudadanos en general, intenten realizar en las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón y que no podrán ser ejecutadas sin la aprobación previa y expresa de dicha Dirección.

- g) Otorgar de manera privativa los permisos para el uso y ocupación de los espacios públicos de las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón.
- h) Llevar a cabo campañas de valoración y difusión del patrimonio cultural de las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón, informando, simultáneamente, sobre las políticas y planes de acción de la I. Municipalidad de Cuenca sobre el tema.
- i) Promover la participación pública o privada, nacional o extranjera para el financiamiento de los programas y proyectos de conservación y puesta en valor de las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón.
- j) Promover las intervenciones en el Patrimonio Cultural con un enfoque integral, preservando el patrimonio material, inmaterial y natural vinculado al bien.
- k) Elaborar y actualizar el catastro de bienes patrimoniales pertenecientes al Patrimonio Cultural del Cantón.
- l) En aplicación del principio precautorio de conservación del patrimonio edificado ubicado en el Cantón, podrá en cualquier tiempo, disponer motivadamente, la suspensión de intervenciones o trámites sobre cualquiera de los bienes en los que se reconozcan características de interés patrimonial. La suspensión será notificada y no podrá durar más de treinta días, transcurrido ese tiempo la suspensión caducará automáticamente; y,
- m) Todas las demás que sean necesarias para la gestión y conservación del Patrimonio Cultural del Cantón.

TITULO III

DE LAS NORMAS DE ACTUACION EN LAS ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIALES

CAPITULO I

Art. 13.- Para efectos de la gestión y conservación de las Áreas Históricas y Patrimoniales, se considerará el inventario de bienes existentes dentro de las áreas antes indicadas y su actualización a cargo de la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales

a) **Ámbito Arquitectónico**

1.-Edificaciones de Valor Emergente (E) (4): Son aquellas edificaciones que por sus características o por su especial significado para la comunidad, cumplen con un rol excepcionalmente dominante, en el tejido urbano o en el área en la que se insertan.

2.-Edificaciones de Valor Arquitectónico A (VAR A) (3): Se denominan de esta forma, las edificaciones que, cumpliendo un rol constitutivo en la morfología del área en la que se insertan por sus características o por su significación social, cuentan con valores sobresalientes, lo que les confiere un rol especial dentro de su propio tejido urbano o área.

3.-Edificaciones de Valor Arquitectónico B (VAR B) (2): Su rol es el de consolidar un tejido coherente con la estética de la ciudad o el área en la que se ubican y pueden estar enriquecidas por atributos históricos o de significados importantes para la comunidad local.

Desde el punto de vista de su organización espacial expresan con claridad formas de vida que reflejan la cultura y el uso del espacio de la comunidad.

4.-Edificaciones de Valor Ambiental (A) (1): Estas edificaciones se caracterizan por permitir y fortalecer una legibilidad coherente de la ciudad o del área en la que se ubican. Son edificaciones cuyas características estéticas, históricas o de escala no sobresalen de una manera especial, cumpliendo un rol complementario en una lectura global del barrio o de la ciudad. Sus características materiales, la tecnología utilizada para su construcción y las soluciones espaciales reflejan fuertemente la expresión de la cultura popular.

5.-Edificaciones sin valor especial (SV) (0): Su presencia carece de significados particulares para la ciudad o el área. A pesar de no ser una expresión de la tradición arquitectónica local (por forma o por tecnología) no ejercen una acción desconfiguradora, que afecte significativamente la forma urbana. Su integración es admisible.

6.-Edificaciones de Impacto Negativo (N) (-1): Son aquellas edificaciones que por razones de escala, tecnología utilizada, carencia de cualidades estéticas en su concepción, deterioran la imagen urbana del barrio, de la ciudad o del área en el que se insertan. Su presencia se constituye en una sensible afcción a la coherencia morfológica urbana.

b) Ámbito Urbano

1.-Espacios de Valor Excepcional (E): Se incluyen en este grupo a aquellos espacios o elementos urbanos que por sus cualidades estéticas, memoria histórica, rol determinante en el contexto urbano, o alto significado social, son fundamentales para la ciudad o sitio

patrimonial. Su presencia compromete a toda la ciudad histórica en una o más de las 4 siguientes dimensiones: estética, histórica, científica o social.

2.- Espacios de Valor Relevante (R): Se incluyen en este grupo a aquellos espacios o elementos urbanos que por sus cualidades estéticas, memoria histórica, rol constitutivo en el contexto urbano, o por su significado social, inciden intensamente con su presencia en un sector de la ciudad o sitio patrimonial. Su presencia compromete particularmente a un sector o barrio de la ciudad histórica o sitio patrimonial, en una o más de las 4 siguientes dimensiones: estética, histórica, científica o social.

3.- Espacios de Valor Complementario (C): Son espacios que sin poseer cualidades intrínsecas relevantes, contribuyen a consolidar una lectura coherente de un contexto barrial o sectorial. En ellos se considerará especialmente su potencialidad como elemento generador de integración y cohesión barrial y como hito generador de referentes e identidades locales.

4.- Espacios de Impacto Negativo (N): Pueden ser considerados dentro de esta categoría, espacios que resulten de acciones de consolidación urbana inconsultas, por pérdida de elementos arquitectónicos o patrimoniales, etc., cuyas cualidades afecten la calidad ambiental o la riqueza urbana del sector. Su registro estará motivado fundamentalmente para promover políticas de mitigación de sus impactos y de fortalecimiento de la calidad del ambiente público.

CAPITULO II

TIPOS DE PARTICIPACIÓN EN LAS EDIFICACIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Art. 14.- Se establecen los siguientes tipos de intervención:

- a) **AMPLIACIÓN:** Obra que incrementa el área cubierta de un inmueble y que deberá expresar su carácter contemporáneo e integrarse coherentemente a la edificación existente.
- b) **CONSERVACION:** Intervención que permite el mantenimiento y cuidado permanente de los bienes patrimoniales, incluido el ambiente en el que están situados, a fin de garantizar su permanencia
- c) **CONSOLIDACION:** Intervención en diferentes componentes arquitectónicos que se hallen afectados, para garantizar la estabilidad del bien.
- d) **DEMOLICION:** Consiste en la eliminación total o parcial de una edificación.
- e) **INTERVENCION PREDIAL:** Comprende la integración, división y reestructuración de predios, así como la declaratoria de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal.
- f) **LIBERACION:** Intervención que permite rescatar las características arquitectónicas originales de un inmueble, eliminando añadidos e intervenciones no compatibles con éste.
- g) **NUEVA EDIFICACION:** Construcción que se realiza en solares no edificados, áreas baldías dentro de un predio o sustituyendo edificaciones no patrimoniales.
- h) **OBRAS EMERGENTES:** Intervención que permite garantizar temporalmente la estabilidad estructural del bien.

- i) **RECONSTRUCCION:** Intervención que permite la devolución parcial o total de las características originales de un bien patrimonial que debido a su estado no es posible consolidar o restaurar. Ésta obligatoriamente, se realizará con los sistemas constructivos y materiales originales del bien patrimonial.
- j) **REHABILITACIÓN:** Intervención dirigida a recuperar y/o mejorar la capacidad de uso de un conjunto urbano, un inmueble, un espacio público o la infraestructura urbana.
- k) **REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA:** Intervención en un bien o conjunto patrimonial en el que no sea factible o conveniente la restauración total o parcial. Su cualidad esencial es la de recuperar o permitir condiciones de habitabilidad respetando la tipología arquitectónica, las características morfológicas fundamentales, materialidad e integración con su entorno.
- l) **RESTITUCIÓN:** Intervención que permite la reintegración de elementos desubicados o que su grado de deterioro no hace factible su restauración.
- Esta reintegración deberá ser perfectamente identificada mediante recursos de expresión que los diferencie de los originales. Ésta considerará aspectos básicos como medidas, proporciones, materiales, etc., a fin de mantener la unidad visual y tipológica con la estructura original.
- m) **RESTAURACION:** Participación de carácter excepcional, cuya finalidad es recuperar los valores arquitectónicos del bien, devolviéndole sus características originales.
- n) **REUBICACIÓN:** Intervención de carácter excepcional para rescatar o mantener un monumento, que consiste en el traslado de un bien a un sitio distinto de su emplazamiento original.

CAPÍTULO III

TIPOS DE PARTICIPACIÓN SEGÚN LA CATEGORÍA DE LAS EDIFICACIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Art. 15.- Se establece los siguientes tipos de intervención de acuerdo a la categoría, teniendo en cuenta que cuando se trata de un bien inmueble perteneciente al patrimonio cultural edificado, es parte de, por lo que debe conservarse el conjunto de sus valores:

Ámbito Arquitectónico

- a) **Edificaciones de Valor Emergente (E) (4) y de Valor Arquitectónico A (VAR A) (3):** Serán únicamente de conservación y restauración.
- b) **Edificaciones de Valor Arquitectónico B (VAR B) (2) y de Valor Ambiental (A) (1):** Serán de conservación y rehabilitación arquitectónica.
- c) **Edificaciones sin valor especial (SV) (0):** En éstas se permitirá la conservación, rehabilitación arquitectónica e inclusive la sustitución por nueva edificación.
- d) **Edificaciones de Impacto Negativo (N) (-1):** Serán de demolición y sustitución por nueva edificación.

Ámbito Urbano: La intervención en el espacio urbano obligatoriamente será el resultado de un estudio interdisciplinario que justifique dicha acción, y que comprenderá, entre otros, estudios históricos, antropológicos, arqueológicos, urbano-arquitectónico, ingenierías.

CAPITULO IV

NORMAS GENERALES DE INTERVENCIÓN

Art. 16.- En el espacio público y edificaciones emplazadas en las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón Cuenca, no podrá realizarse ningún tipo de intervención interna o externa sin la correspondiente autorización municipal.

Art. 17.- El Centro Histórico de Cuenca, los Centros Históricos de las Cabeceras Parroquiales y demás Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón, se consideran como conjuntos monumentales.

Art. 18.- Se conservará sin alteraciones las características funcionales, formales y constructivas, en todas las edificaciones inventariadas con grado de valor patrimonial, de acuerdo a su categorización.

Art. 19.- Ninguna edificación inventariada con algún grado de valor patrimonial, aunque se hallare en mal estado de conservación, podrá ser demolida. Obligatoriamente será conservada.

Art. 20.- Las edificaciones Sin Valor Especial y de Impacto Negativo podrán ser demolidas total o parcialmente, con autorización previa de la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales, que la concederá luego de otorgado el respectivo permiso de construcción para la nueva edificación.

Art. 21.- Se permitirá la integración de edificaciones de predios adyacentes bajo las siguientes condiciones. a) Edificaciones sin valor o de impacto negativo; b) Edificaciones con valor, siempre que con la integración cada una mantenga sus valores arquitectónicos originales.

Art. 22.- Serán obligatoriamente demolidas, luego del trámite legal correspondiente, las construcciones que no respeten los planos aprobados e intervenciones no autorizadas que irrespeten las Ordenanzas vigentes.

Art. 23.- De existir en un bien patrimonial elementos añadidos de épocas recientes, éstos serán derrocados, a menos que el estudio de valoración del bien demuestre su importancia. Se admitirá la incorporación de elementos recientes necesarios para dotar a la edificación de condiciones de habitabilidad, higiene y salubridad.

Art. 24.- Antes de realizar cualquier intervención en las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón, deberá presentarse a la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales los respectivos estudios a nivel de anteproyecto, cuyo contenido según el tipo de intervención se regulará mediante el Reglamento correspondiente. Con los criterios que emita ésta Dirección, se presentará los estudios a nivel de proyecto definitivo.

Art. 25.- Se permitirá el uso o adecuación de buhardillas, en las edificaciones catalogadas como de Valor Arquitectónico B (VAR B) (2), Valor Ambiental (A) (1) y Sin valor especial (SV) (0), con la condición de que la intervención prevista no signifique alteraciones de:

- a) Cubierta original. Se admitirá pequeñas aberturas para entrada o salida de aire y luz, siempre que no alteren los perfiles alimétricos de la misma y estén ubicadas en las vertientes que no hacen fachada a la calle.
- b) La tipología distributiva (localización de bloque de escaleras, afectación de galerías o corredores exteriores, patios, etc.).
- c) La estructura soportante (muros o columnas).
- d) Las fachadas.
- e) La altura de entrepisos existentes.
- f) Los elementos decorativos y ornamentales de la edificación.

Art. 26.- En las edificaciones de valor, la adaptación de ascensores y montacargas e instalaciones especiales podrá realizarse siempre y cuando no afecten a la estructura.

Art. 27.- No se admitirá adiciones que afecten las características de los tejados existentes.

Art. 28.- Para la intervención en las vías del Centro Histórico de Cuenca, salvo las nuevas áreas que se incorporan a través de la presente ordenanza, obligatoriamente se considerará los materiales que a continuación se detalla:

- a) Calzada: Piedra andesita (adoquines)
- b) Veredas: Piedra andesita combinada con mármol, cerámica, baldosas de hormigón de diseños tradicionales u otros materiales pétreos. Las veredas que en la actualidad cuentan con revestimiento de mármol, obligatoriamente deberán ser conservadas y restauradas.
- c) Bordillo: Piedra andesita, mármoles, prefabricados de hormigón u otros materiales pétreos.

La incorporación de cualquier otro material podrá ser autorizado por el I. Concejo Cantonal con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y previo informe vinculante de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimoniales.

Art. 29.- Las intervenciones arqueológicas se realizarán previa autorización de la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales, contando con el informe de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimoniales.

CAPÍTULO V

CONDICIONES DE USO, VOLUMEN Y FUNCIONAMIENTO:

Art. 30.- Los usos de suelo en el Centro Histórico de Cuenca, Área de El Ejido, Centros Históricos de las Cabeceras Parroquiales y demás Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón, se regirán por lo que determinen los Planes de Ordenamiento Territorial y/o Planes Especiales según sea el caso; así como las Ordenanzas y Reglamentos correspondientes.

Art. 31.- El uso y ocupación de los espacios públicos en las Áreas Históricas y Patrimoniales, estará regulado por la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales. Para la ocupación de cualquier espacio público en estas áreas, se requerirá de autorización expresa de la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales.

Art. 32.- Las nuevas edificaciones en el Centro Histórico de Cuenca, Centros Históricos de las Cabeceras Parroquiales y demás Sectores Históricas y Patrimoniales del Cantón Cuenca deben respetar las normas arquitectónicas que a continuación se detallan:

EDIFICACIONES	COS	CUS	ALTURA AL ALERO	ALTURA AL CUMBRERO	RELACIÓN DE FACHADA LLENO- VACÍO	MATERIALES EN FACHADA
Una Planta	80%	80%	3	6 metros	1/3 – 1/5	Fachada enlucida

			metros			y pintada, o tratada con materiales de la región trabajados artesanalmente (piedra, mármol, madera, barro, tierra cocida, entre otros), puertas y ventanas de madera,
Dos Plantas	70%	140%	6 metros	9 metros	1/3 – 1/5	Fachada enlucida y pintada, o tratada con materiales de la región trabajados artesanalmente (piedra, mármol, madera, barro, tierra cocida, entre otros), puertas y

						ventanas de madera,
Tres Plantas	70%	210%	9 metros	12 metros	1/3 – 1/5	Fachada enlucida y pintada, o tratada con materiales de la región trabajados artesanalmente (piedra, mármol, madera, barro, tierra cocida, entre otros), puertas y ventanas de madera,

Art. 33.- En el Centro Histórico de Cuenca, Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón Cuenca se permitirá edificaciones de máximo tres plantas. La altura se determinará de acuerdo a la altura dominante del tramo y a la altura de las edificaciones colindantes

Art. 34.- Las nuevas edificaciones en el Área de El Ejido (Área de influencia del Centro Histórico – Zona Tampón), se sujetarán a los lineamientos del Plan Especial de El Ejido y la Ordenanza pertinente.

Art. 35.- En áreas libres de los predios que contengan edificaciones pertenecientes al Patrimonio Cultural Edificado y que sean construibles, se permitirá la implantación de nuevas edificaciones, siempre y cuando se proponga un retiro con relación al bien patrimonial.

Art. 36.- En el Centro Histórico de Cuenca, Áreas Históricas y Patrimoniales de las Cabeceras Parroquiales y demás, el área libre de las edificaciones, obligatoriamente se destinará a espacio verde.

Art. 37.- En predios que sea factible la implementación de parqueaderos públicos o privados de acuerdo a la Ordenanza pertinente, será obligatorio destinar un 20% a espacio verde del área apta para uso de parqueadero.

Art. 38.- En los sectores en los que se establezca el tipo de implantación con retiro frontal, estos retiros se destinarán exclusivamente a espacio verde, excepto el área requerida para acceso peatonal y/o vehicular.

Art. 39.- En las nuevas edificaciones, las cubiertas podrán hasta en un 25% del área ser planas o terrazas, recubiertas con material cerámico de producción artesanal.

Art. 40.- En las nuevas edificaciones se permitirá la incorporación de buhardillas, entendiéndose por éstas el espacio útil bajo la cubierta inclinada cuya pendiente estará acorde a lo establecido en el Art. 39.

Art. 41.- Para el funcionamiento de los diferentes establecimientos comerciales y de acceso público, dentro de las Áreas Históricas y Patrimoniales de Cuenca, deberá contar con autorización de la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales, la misma que se concederá previa inspección y verificación del cumplimiento.

CAPITULO VI

DEL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

Art. 42.- El mantenimiento y conservación de los inmuebles deberá sujetarse a las disposiciones del Plan de Monitoreo y Conservación Preventiva establecido por la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales.

Art. 43.- Las fachadas deberán mantener su característica original, por tanto es prohibido alterar o añadir elementos extraños.

Art. 44.- Los zócalos y otros elementos decorativos y ornamentales de fachadas deberán mantener su característica original visible, por tanto es prohibido pintarlos, barnizarlos y/o cubrirlos con materiales que distorsione su textura.

Art. 45.- En las Áreas Históricas y Patrimoniales, no se admitirá la ocupación de fachadas para exhibición de mercadería de cualquier género; tampoco se podrá ocupar los zaguanes de los edificios para usos comerciales.

Art. 46.- La instalación de rótulos, anuncios y propagandas, se regirá por la normativa correspondiente.

Art. 47.- El uso del color y materiales en las fachadas de las edificaciones emplazadas dentro de las Áreas Históricas y Patrimoniales estará regulado por la normativa correspondiente.

Art. 48.- En las Áreas Históricas y Patrimoniales se prohíbe la propaganda ocasional o permanente mediante altoparlantes.

Art. 49.- Es obligatorio para los propietarios mantener todos los solares baldíos ubicados dentro de las Áreas Históricas y Patrimoniales, con su respectivo muro de cerramiento ornamental.

Art. 50.- La implantación de parqueaderos públicos y privados en las Áreas Históricas y Patrimoniales, se regula por la normativa correspondiente.

CAPITULO VII

DE LÍNEA DE FÁBRICA

Art. 51.- Dentro de las Áreas Históricas y Patrimoniales, no podrá variarse la Línea de Fábrica existente, a menos que el I. Concejo Cantonal a solicitud de la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales y con el correspondiente informe de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimoniales, así lo disponga. Se deberá propender a la conservación de la antigua traza de la ciudad y de las Cabeceras Parroquiales, o a la recuperación en caso de que haya sido alterada.

TÍTULO VIII

NORMAS GENERALES PARA EL ÁREA DE EL EJIDO INCORPORADA AL CENTRO HISTÓRICO DE

CUENCA

CAPÍTULO I

DE LA DELIMITACIÓN

Art. 52.- El Área de El Ejido incorporada al Centro Histórico de la Ciudad está comprendida en la delimitación que se describe a continuación y que consta en el plano adjunto (Anexo

No. 2) documento que se anexa a la presente Ordenanza, y que como instrumento legal pasa a formar parte de ella.

Partiendo de la intersección de las calles Del Sigsal y Tomillos, continúa por la última de las nombradas en sentido Oeste hasta el lindero Norte del Parque El Vergel, continúa por el lindero Norte del Parque El Vergel hasta su intersección con la calle Los Fresnos, continúa por ésta en el sentido Oeste hasta la calle Amancay, continúa por ésta hasta la Av. Paucarbamba, sigue por ésta en sentido Noroeste hasta su intersección con la Av. José Peralta, continúa por ésta en el sentido Oeste hasta su intersección con la calle Sin Nombre, luego sigue por ésta hasta la intersección con la Av. Florencia Astudillo, sigue por ésta en sentido Oeste hasta su intersección con la Av. Fray Vicente Solano, continúa por ésta en sentido Sur hasta su intersección con la Av. Remigio Tamariz, continúa por ésta en sentido Noroeste hasta su intersección con la calle Lorenzo Piedra, continúa por ésta en sentido Norte hasta su intersección con el límite Sur del Cordón Especial de la Av. Loja conforme a la delimitación establecida en el año de 1982, continúa por éste límite en sentido Noreste hasta encontrarse con el límite Sur del Área de Respeto conforme a la delimitación establecida en el año 1982, continúa por éste límite en el sentido Este hasta encontrarse con el límite Sur del Área Arqueológica, continúa por éste límite en el sentido Este hasta la intersección de las avenidas 12 de Abril, Huayna-Cápac y Paraíso, luego continúa desde éste punto en línea recta en sentido Sur hasta el lindero Este de la iglesia de El Vergel, continúa por éste lindero hasta la intersección de las calles Del Sigsal y Tomillos.

CAPÍTULO II

USO Y OCUPACION DEL SUELO

Art. 53.- Se considera usos permitidos los constantes en el Anexo No. 1 de la Reforma, Actualización, Complementación y Codificación de la Ordenanza que Sanciona el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Cuenca: Determinaciones para el Uso y Ocupación del Suelo Urbano.

Art. 54.- Obligatoriamente el 50% del área construida se destinará a vivienda, excepto en el caso de los equipamientos públicos y privados.

Art. 55.- Características de ocupación del suelo.

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN	LOTE MÍNIMO (m ²)	FRENTE MÍNIMO (m)	COS MÁX. (%)	TIPO DE IMPLANTACIÓN	RETIROS		
					F	L	P
1 a 3 pisos	300	12	50	Aislada con retiro frontal	5	3	3

Art. 56.- Los retiros frontales, laterales y posterior, se destinará a espacio verde, pudiendo ocupar con construcción a nivel de planta baja, uno de los retiros laterales.

CAPÍTULO III

NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN

Art. 57.- Para las unidades de vivienda de hasta 100 m² se preverá una plaza de estacionamiento y para las que superen ésta área, un mínimo de dos plazas de estacionamiento.

Art. 58.- En edificaciones destinadas a oficinas se preverá por cada 40 m² de área neta dos plazas de estacionamiento.

Art. 59.- Para el resto de usos, la dotación de parqueaderos se regirá por lo establecido en la legislación correspondiente.

Art. 60.- Las edificaciones patrimoniales existentes en ésta Área quedarán sujetas a las normas de conservación establecidas en ésta ordenanza.

TÍTULO IX

DE LOS INCENTIVOS Y SANCIONES

CAPITULO I

DE LOS INCENTIVOS

Art. 61.- La Comisión de Áreas Históricas y Patrimoniales previo informe de la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales, sugerirá anualmente al I. Concejo Cantonal el otorgamiento del Premio Fray José María Vargas a las personas o instituciones que realizaren las mejores intervenciones en inmuebles dentro de las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón Cuenca.

Art. 62.- Constituyen incentivos a la conservación de las Áreas Históricas y Patrimoniales las exoneraciones establecidas en las ordenanzas y reglamentos vigentes, las que se crearen en el futuro, como los créditos gestionados por la I. Municipalidad de Cuenca para la intervención en éstas áreas.

CAPITULO II

DE LAS SANCIONES

Art. 63.- Las infracciones a las disposiciones de la presente ordenanza serán juzgadas por el Comisario Municipal competente.

Art. 64.- Las sanciones que se impongan serán de carácter real y afectarán a los inmuebles independientemente de sus titulares de dominio.

Art. 65.- La imposición de multas se hará de acuerdo con las ordenanzas y reglamentos vigentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El reglamento de sanciones vigente para el Área del Centro Histórico de Cuenca, por virtud de la presente, se aplicará en todas las Áreas Históricas y Patrimoniales del Cantón, hasta que se dicte la ordenanza correspondiente.

SEGUNDA.- Hasta contar con el Plan Especial de El Ejido, se suspende por tres meses a partir de la publicación de esta ordenanza, la expedición de licencias de parcelación, aprobación de planos y permisos de construcción y autorizaciones para la demolición e intervención en los

predios comprendidos dentro del Área de El Ejido (Área de Influencia y Zona Tampón), delimitada en el Art. 3 de la presente ordenanza.

Durante el periodo de suspensión establecido, las autorizaciones de intervención en el área referida en el inciso anterior, por razones de protección patrimonial, porque se reconozca la conveniencia de las mismas o la no afectación a la planificación municipal en curso, podrán ser otorgadas por la Comisión de Gestión Patrimonial conformada por el Director de la Secretaría General de Planificación, Director de Áreas Históricas y Patrimoniales y Director de Control Municipal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Derogase expresamente la Ordenanza para el Control y Administración del Centro Histórico de la Ciudad de Cuenca, publicada el 20 de Mayo de 1983, reglamentos y más disposiciones que se hubieren expedido con anterioridad y se opongán a la presente.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal de Cuenca, a los veinte y cinco días del mes de febrero de dos mil diez.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certificamos que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal, en Primer y Segundo Debates, en la sesiones ordinarias del 18 y 25 de febrero de 2010, respectivamente.- Cuenca, 26 de febrero de 2010.

Ruth Caldas Arias

PRESIDENTA OCASIONAL DEL ILUSTRE

CONCEJO CANTONAL

Ricardo Darquea Córdova,

SECRETARIO DEL ILUSTRE

CONCEJO CANTONAL

ALCALDIA DE CUENCA.- Ejecútese y publíquese.- Cuenca, 26 de febrero de 2010.

Paúl Granda López,

ALCALDE DE CUENCA

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Paúl Granda López, Alcalde de Cuenca, a los 26 días del mes de febrero de 2010.

Ricardo Darquea Córdova,

SECRETARIO DEL ILUSTRE

CONCEJO CANTONAL

Anexo II- Ordenanzas Municipales Cuenca

ORDENANZA QUE REGULA EL CONSEJO DE TURISMO DEL CANTÓN

CUENCA

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE CUENCA

Considerando

Que la Constitución Política de la República del Ecuador, en su artículo 226, primer inciso, establece que todas las competencias del Gobierno Central son susceptibles de ser descentralizadas, con excepción de: la defensa y la seguridad nacional, la dirección de la política exterior y las relaciones internacionales, la política económica y tributaria del estado, la gestión del endeudamiento externo y, aquellas que la Constitución y convenios internacionales expresamente las excluyan;

Que el mismo artículo 226 dispone que en virtud de la descentralización, no podrá haber transferencia de competencias sin transferencia de recursos equivalentes, ni transferencia de recursos, sin la de competencias. Igualmente dispone que la descentralización

tiene el carácter de obligatoria, cuando una entidad seccional la solicite y tenga capacidad operativa para asumirla;

Que la Municipalidad de Cuenca tiene como prioridad el impulso al desarrollo turístico cantonal, conforme sus Ordenanzas, la acción del Consejo de Turismo como órgano de Gobierno Local en el sector y las atribuciones conferidas en la Ley de Régimen Municipal en el artículo 15, numerales 8 y 10;

Que la Ley Especial de Desarrollo Turístico actualmente en vigencia, dictamina en su artículo 1 literal b., que uno de los objetivos de la Ley es “Aportar a la descentralización de la actividad turística y al crecimiento de nuevas áreas turísticas...”

Que la Carta Política vigente reconoce la capacidad de los Gobiernos Seccionales de conformar más comunidades que acepten desarrollar propuestas regionales en los medios sectoriales entre ellos el de turismo;

Que el Ministerio de Turismo promueve una política que tiene como propósito que el turismo se transforme en un eje de la reacción económica del país y sea una actividad en la que los ecuatorianos se sientan comprometidos, para lo cual ha decidido

impulsar la descentralización de su gestión, mediante la entrega de competencias, atribuciones y funciones a los municipios que registran capacidades para asumir esta responsabilidad.

Que el Ministerio de Turismo, luego de la realización de varios estudios técnicos, ha confirmado el potencial turístico de la región y la capacidad institucional para que la Municipalidad de Cuenca asuma las responsabilidades en el ámbito turístico a partir de la suscripción de un Convenio de Transferencia de Competencias entre el Ministerio de Turismo y la Municipalidad de Cuenca, suscrito el 19 de Julio del 2001;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal,

Expide

La siguiente

**ORDENANZA QUE REGULA EL CONSEJO DE TURISMO DEL CANTÓN
CUENCA**

CAPITULO I

NATURALEZA Y FUNCIÓN

Art. 1. El Consejo de Turismo del Cantón Cuenca, es el medio descentralizado de Gobierno Local, que tiene como competencia la formulación de políticas y normas, la planificación, el registro de los establecimientos, el financiamiento y operación de la actividad turística cantonal, en el marco de las políticas nacionales y locales emitidas y sobre la base del Convenio de Transferencia de Competencias entre el Ministerio de Turismo y la Municipalidad de Cuenca.

CAPÍTULO II

DE LOS FINES Y POTESTADES

Art. 2.- Son fines del Consejo de Turismo de Cuenca:

- a) Formular el Proyecto Estratégico Participativo de Turismo Local, que posibilite la articulación con las propuestas nacionales del Ministerio;
- b) Promover turísticamente al Cantón en concordancia con las políticas nacionales que existieren al respecto;
- c) Proteger y supervisar la fortuna turística en armonía con el patrimonio cultural y ambiental del Cantón;
- d) Consolidar al Cantón Cuenca, como un destino turístico, nacional e internacionalmente;
- e) Estimular la labor turística, local y regional en el marco de las políticas de desarrollo integral del cantón;
- f) Propulsar la coordinación pública, privada y comunitaria situada al diseño, ejecución y seguimiento de planes turísticos integrales;
- g) Fomentar la participación ciudadana tendiente a generar una conciencia y práctica colectiva para el impulso y apoyo a la actividad turística respetuosa de la cultura y medio ambiente locales;

h) Solicitar y asesorar al I. Concejo Cantonal en las funciones de:

Crear o fijar, según la Ley de Régimen Municipal, tasas o tributos de carácter local tendientes a fortalecer la actividad turística.

Establecer la tasa correspondiente por concepto de otorgamiento de Licencia Anual de Funcionamiento sobre la base de los parámetros técnicos emitidos por el Ministerio de Turismo en el ámbito nacional.

i) Solicitar y asesorar a la Municipalidad de Cuenca en las funciones de:

Instaurar mecanismos que respalden la seguridad de los turistas y el respeto a sus derechos como consumidores y usuarios de los servicios en concordancia con la ley.

Propiciar programas de señalización turística interna del cantón e impulsar campañas de moralización ciudadana que generen una verdadera formación sobre el turismo y los valores del país.

Planificar el desarrollo turístico cantonal a través de la Secretaría General de Planificación en el marco del Plan de Desarrollo Integral Cantonal.

Implementar un Sistema de Información Turística de Cuenca

Art. 3.- Son potestades del Consejo de Turismo de Cuenca las siguientes:

- a) Crear el Fondo de Desarrollo Turístico de Cuenca, mediante contribuciones locales, nacionales e internacionales, públicos y privados;
- b) Optimizar los recursos interinstitucionales humanos, materiales y económicos, relacionados con la actividad turística;
- c) Preparar los recursos humanos locales para respaldar la calidad en la prestación de los servicios;
- d) Conceder y renovar la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón, previa verificación de que conste en el Ministerio de Turismo;

- e) Otorgar licencias para formar parte de los operadores de turismo a toda persona natural o jurídica que realice servicios turísticos, sujetándose para el efecto a las leyes y reglamentos vigentes;
- f) Reglamentar el horario de funcionamiento de los establecimientos turísticos.
- g) Controlar y vigilar las actividades de los establecimientos turísticos del Cantón que han recibido licencias de actividad;
- h) Multar a aquellos servicios o establecimientos turísticos que incumplieren las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;
- i) Actualizar los catastros e inventarios turísticos;
- j) Destinar los recursos obtenidos con la creación de la tasa por concepto de otorgamiento de la Licencia Anual de Funcionamiento, al cumplimiento de los objetivos del desarrollo local del turismo;

- k) Armonizar con otros municipios la planificación y desarrollo de productos y proyectos turísticos.
- l) Participar en el Sistema Integrado de Información Turística y crear centros de información turística.
- m) Participar en la elaboración de las estadísticas de turismo nacional y local;
- n) Las demás establecidas por las leyes y demás normas vigentes.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art. 4.- El Consejo de Turismo de Cuenca, está constituido por la Asamblea, el Directorio, la Dirección Ejecutiva, Comité Técnico y las Unidades de Apoyo y Gestión.

DE LA ASAMBLEA

Art. 5.- La Asamblea de Turismo de Cuenca es una instancia de carácter consultivo. Estará constituida por los vocales del Directorio; los representantes de las entidades turísticas que conforman la Cámara de Turismo del Azuay; los representantes provinciales de los Ministerios de Educación, Salud y Medio Ambiente; el Presidente de la Casa de la Cultura Núcleo del Azuay; el Comandante Provincial de la Policía Nacional; el Jefe de la Tercera Zona Militar; el Primer Jefe del B. Cuerpo de Bomberos de Cuenca; un representante de las Juntas Parroquiales Rurales de Cuenca y el Presidente de la Federación de Barrios de Cuenca.

Estará presidida por el Sr. Alcalde de Cuenca.

Art. 6.- La Asamblea conocerá los planes de trabajo del Consejo de Turismo de Cuenca y emitirá criterios sobre las líneas prioritarias de acción en la promoción o prestación de servicios turísticos. Se reunirá de manera semestral previa convocatoria de su Presidente.

DEL DIRECTORIO

Art. 7.- El Directorio del Consejo de Turismo de Cuenca estará constituido por:

- a) El Alcalde, quien lo presidirá con voto dirimente;
- b) El Concejal Presidente de la Comisión de Turismo del Concejo Cantonal, quien ejercerá las funciones de Vicepresidente del Directorio.
- c) El Gerente Regional de Turismo del Austro.
- d) El Presidente de la Cámara de Turismo del Azuay.
- e) El Presidente de la Bolsa Internacional de Turismo del Ecuador.
- f) Un representante de las Universidades de Cuenca que mantengan escuelas o facultades en el ámbito del turismo.

Art. 8.- Cada miembro principal tendrá su alterno, quien deberá estar legalmente acreditado por las entidades nominadoras.

Art. 9.- El Representante de las Universidades de Cuenca, al que se refiere el literal f) del Art. 7, ejercerá su función por un período de dos años.

Art. 10.- El Directorio del Consejo de Turismo de Cuenca se reunirá en forma ordinaria cada mes, convocado de manera escrita por su Presidente. Podrá reunirse de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite o a petición expresa de al menos tres de los

vocales. Para poder instalarse debe contar, por lo menos, con la mitad más uno del número de sus miembros.

En el caso de no completarse el quórum a la hora de la convocatoria, el Directorio se reunirá media hora más tarde con el número de miembros que estuvieren presentes, situación que se anotará en el acta respectiva.

Art. 11.- En las reuniones del Directorio, el Director Ejecutivo del Consejo de Turismo actuará como Secretario, con derecho a voz pero sin voto.

Art. 12.- Son funciones del Directorio del Consejo de Turismo de Cuenca:

- a) Garantizar que se cumplan las políticas turísticas;
- b) Dirigir, en el Cantón Cuenca, la formulación de políticas y normas, la planificación, promoción, control de los establecimientos, financiamiento y operación de la actividad turística cantonal, en el marco de las políticas nacionales del sector;

- c) Nombrar a los responsables de las Unidades de Apoyo y de Gestión del Consejo de Turismo de Cuenca, según reglamento que se dicte para el efecto;
- d) Conocer y aceptar el Plan Integral de Turismo de Cuenca formulado por el Director Ejecutivo;
- e) Aprobar la estructura orgánico – funcional del Consejo y la conformación de Comisiones de Trabajo que fortalezcan la actividad turística cantonal;
- f) Proponer al I. Concejo Cantonal Ordenanzas que fortalezcan la actividad turística en el Cantón Cuenca;

Art. 13.- Son funciones del Presidente del Directorio del Consejo de Turismo de Cuenca:

- a) Presidir el Consejo de Turismo;
- b) Representar a la institución en las reuniones interinstitucionales, siendo responsable de lograr la colaboración de los diferentes sectores y el establecimiento de alianzas estratégicas para potenciar el sector;

- c) Coordinar con el Director Ejecutivo, las acciones a desarrollarse y colaborar en la elaboración de los planes anuales.

DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

Art. 14.- El Director Ejecutivo será un funcionario de libre remoción, con experiencia de al menos cinco años relacionada con actividades del sector. Será nombrado por el I. Concejo Cantonal de una terna presentada por el Alcalde y permanecerá en funciones mientras dure el período para el que fue electo el Alcalde.

Art. 15.-Funciones del Director Ejecutivo:

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente al Consejo de Turismo de Cuenca.

- b) Dirigir la organización, planificación y regulación de la actividad turística en el Cantón Cuenca a través de las unidades de apoyo y gestión del Consejo de Turismo de Cuenca.

- c) Coordinar la elaboración del Plan Integral de Turismo de Cuenca, los planes operativos necesarios y velar por su

cumplimiento. Presentará mensualmente al Directorio los informes pertinentes.

d) Elaborar y presentar proyectos de reglamentos para aprobación del Directorio.

e) Presentar al Directorio el presupuesto para el ejercicio económico correspondiente; y, los estados financieros, balances y estado de resultados, como documentos habilitantes del informe de labores.

f) Formular, negociar y realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos gestionados o aprobados por el Consejo de Turismo de Cuenca.

g) Comprometer los recursos financieros del Consejo de Turismo de Cuenca, hasta el límite permitido por los Reglamentos, pasado el cual requerirá autorización del Directorio.

h) Apoyar la conformación y vigilar el funcionamiento de las Unidades de Apoyo y Gestión del Consejo de Turismo de Cuenca;

- i) Coordinar la labor de las Comisiones de Trabajo y Redes de Servicios Turísticos y suscribir acuerdos de colaboración con solicitudes públicas y privadas que realicen gestiones de promoción y servicios turísticos articulándolas en una propuesta integral;
- j) Desarrollar las acciones necesarias para la financiación de proyectos de promoción turística en el cantón a través del Fondo de Promoción Turística de Cuenca;
- k) Presidir el Comité Técnico y velar por el cumplimiento de sus resoluciones;
- l) Otras relacionadas con la actividad turística.

DEL COMITÉ TÉCNICO

Art. 16.- Se constituye el Comité Técnico del Consejo de Turismo de Cuenca, conformado de la siguiente manera:

- a) Con voz y voto: Director Ejecutivo del Consejo de Turismo de Cuenca quien lo presidirá, Presidente de la Cámara Provincial de Turismo del Azuay y los Presidentes de los Gremios Turísticos del Cantón Cuenca.

b) Como asesores con voz y sin voto: Responsables de las Unidades de Apoyo y de Gestión del Consejo de Turismo de Cuenca; y actores y personas ligadas a la actividad turística a quienes se invite por sus ejecutorias.

Art. 17.- Son funciones del Comité Técnico:

- a) Operativizar las resoluciones del Directorio del Consejo de Turismo de Cuenca en todos los ámbitos de su responsabilidad;
- b) Garantizar la coordinación estrecha de las instancias locales ligadas a la actividad y servicios turísticos;
- c) Garantizar un sistema articulado y eficiente de funcionamiento;
- d) Proponer mecanismos alternativos de financiamiento sobre la base de criterios de autogestión y apoyo local, nacional e internacional;
- e) Impulsar la ejecución de los Planes Estratégicos y Operativos de Turismo Cantonal.

DE LAS UNIDADES DE APOYO Y GESTIÓN

Art. 18.- Para realizar las acciones del Consejo de Turismo de Cuenca se constituyen las siguientes unidades de apoyo y gestión:

a) Unidad Técnica que tendrá bajo su responsabilidad la organización del sistema, planificación operativa, acreditación, monitoreo y evaluación de la actividad turística cantonal.

b) Administrativa - Financiera que tendrá bajo su responsabilidad el manejo de recursos humanos, adquisiciones, informática, estadísticas y el manejo del Fondo de Desarrollo Turístico de Cuenca.

CAPÍTULO IV

DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVO FINANCIEROS

Art. 19.- Son recursos del Consejo de Turismo de Cuenca, que constituyen el Fondo de Desarrollo Turístico de Cuenca:

- a) Los provenientes de los aportes Municipales, que constarán necesariamente en su Presupuesto Anual;
- b) Los provenientes de tasas y tributos locales establecidos mediante Ordenanzas;
- c) Los que provengan de las asignaciones presupuestarias del Gobierno Central que serán transferidas al Fondo de manera inmediata y serán diferentes de los ingresos locales, que por tasas u otros conceptos recaude la Municipalidad.
- d) Los que provengan de la emisión de registros, licencias y cobro de multas;
- e) Los que se obtengan de fondos especiales, a base de la suscripción de convenios y formulación de programas y proyectos;.
- f) Las donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras a cualquier título, que se recibirán con beneficio de inventario.

g) Los que se originen en los rendimientos de las operaciones del Fondo de Desarrollo Turístico de Cuenca y que se puedan realizar de conformidad con la Ley y sus reglamentos.

Art. 20.- Los fondos del Consejo de Turismo de Cuenca y del Fondo de Desarrollo Turístico de Cuenca, no se destinarán a otros fines que a los de sus funciones.

DEL PATRIMONIO

Art. 21.-El patrimonio del Consejo de Turismo de Cuenca está integrado por los siguientes bienes:

- a) Los bienes y valores que a cualquier título reciba de personas naturales o jurídicas, organismos nacionales o internacionales.
- b) Los bienes y valores que de cualquier manera lícita llegue a adquirir.
- c) Las transferencias de bienes y recursos realizadas por el Gobierno Central o la Municipalidad.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera: El Directorio del Consejo de Turismo de Cuenca aceptara los reglamentos necesarios para su adecuado funcionamiento y para la adquisición de los objetivos propuestos.

Segunda: Todos los establecimientos que prestan servicios o realizan acciones de turismo en Cuenca tienen la responsabilidad de cumplir las decisiones emanadas de las instancias del Consejo de Turismo de Cuenca sobre la base del Convenio de Transferencia de Competencias entre el Ministerio de Turismo y la Municipalidad de Cuenca.

Anexo III - Ordenanzas Municipales Cuenca**REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS
CENTROS MUNICIPALES ARTESANALES (CEMUART)****EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE CUENCA,****CONSIDERANDO**

Que, la Municipalidad de Cuenca es poseedor de un local designado para la elaboración, exposición y comercialización de productos artesanales, el mismo que se encuentra ubicado en la calle General Torres 7-33 y Presidente Córdova, frente a la plazoleta de San Francisco;

Que, mediante la propuesta de Acción Social Municipal se propone garantizar el funcionamiento correcto del Centro Municipal Artesanal (CEMUART), que permitirá la eficiencia administrativa y financiera del Centro conforme con los principios que rigen la acción municipal y los objetivos y propósitos de Acción Social; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la ley,

Expide la siguiente: **REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y
FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES ARTESANALES (CEMUART)**

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Los Centros Municipales Artesanales (CEMUART) colaboran con servicios públicos, designados exclusivamente para la elaboración, exposición y venta de productos artesanales elaborados por el concesionario, con excepción de los espacios destinados para Cafetería, Restaurante, Cooperativa de ahorro y otros.

Art. 2.- El CEMUART, concede a los artesanos la posibilidad de establecerse los puestos para el comercio de sus artesanías, mediante el pago de una tarifa fijada para el efecto; y para el caso de comerciantes que actualmente ocupan locales en el CEMUART una tarifa diferenciada, que se hacen efectivas para cubrir los gastos de administración, operación, promoción, mantenimiento y otros.

LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION

Art. 3.- El CEMUART tendrá como máxima instancia administrativa a un Directorio conformado por:

- a) El titular de la presidencia de Acción Social Municipal o su delegado, quien presidirá.
- b) Un representante de la Dirección Administrativa.

- c) Un representante de la Dirección Financiera.
- d) Un representante de la Fundación Municipal de Turismo para Cuenca.
- e) Un representante de los artesanos del CEMUART.

Art. 4.- La Ilustre Municipalidad de Cuenca nombrará de entre sus empleados, previo concurso, un profesional de carrera con el perfil, la capacitación y los conocimientos necesarios para que desempeñe las Funciones de Administrador de los Centros. El mismo actuará como Secretario del Directorio, con derecho a voz pero sin voto.

Art. 5.- Las resoluciones administrativas tomadas por el Director del CEMUART deberán ser acatadas de manera obligatoria por los expositores, para garantizar el funcionamiento adecuado y el cumplimiento de los objetivos del Centro.

Art. 6.- El Directorio se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente las veces que se considere conveniente, a solicitud de por lo menos tres de sus integrantes o del Administrador.

Art. 7.- Son atribuciones del Directorio las siguientes:

- a) Aprobar todos los procedimientos administrativos, reglamentos internos y manuales que garanticen el funcionamiento correcto del CEMUART, siempre en el marco de las ordenanzas que rigen el funcionamiento de los servicios municipales y de Acción Social.
- b) Discutir y aprobar el presupuesto anual para el funcionamiento y administración del CEMUART.
- c) Determinar la calidad de artesanías a exponer en los Centros, y la calificación de los artesanos basándose en las certificaciones que otorgue la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
- d) Fijar el tiempo y condiciones de arrendamiento de locales sobre la basándose en los contratos legalmente establecidos y el informe de la Administración para garantizar la seriedad de los procedimientos.
- e) Fijar el valor de arrendamiento de los locales del CEMUART considerando los costos de autofinanciamiento, mantenimiento de las instalaciones, gastos administrativos, operativos, de seguridad, promoción y difusión en el ámbito local y nacional por los medios que se consideren necesarios; con apego a las ordenanzas, normas y procedimientos municipales; y,
- f) Otras atribuciones que se consideren convenientes para el desarrollo y la buena marcha del CEMUART.

Art. 8.- Son atribuciones y deberes de los Administradores de los Centros Municipales Artesanales las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones del Directorio, así como lo estipulado en los contratos según las ordenanzas, reglamentos, y marco legal vigente.

- b) Elaborar los procedimientos administrativos y reglamentos que garanticen el funcionamiento adecuado del CEMUART y ponerlos a consideración del Directorio para su aprobación.

- c) Planificar, y coordinar todas las actividades del CEMUART.

Disponer de horarios de apertura, con turnos rotativos de atención al público durante los días festivos.

- d) Formular planes de información, publicidad, señalización interna, y así garantizar la homogeneidad del establecimiento, el cual será de aplicación obligatoria para los ocupantes.

- e) Coordinar con la Dirección Financiera y la Procuraduría Sindica Municipal, las acciones de recaudación de valores por la ocupación de locales, y recuperación de cartera.

- f) Realizar un Plan Operativo Anual que será aprobado por el Directorio, presentar informes periódicos por lo menos cuatro veces al año de la gestión de la administración del CEMUART, y las veces que lo solicite el Directorio.
- g) Coordinar con el representante de los artesanos y así garantizar su apoyo y participación en el cumplimiento de los objetivos del CEMUART.
- h) Promover eventos culturales, de capacitación y difusión para los artesanos y el CEMUART.
- i) Notificara los ocupantes sobre las renovaciones, y de acuerdo a las cláusulas estipulada en los contratos, o de acuerdo con la ordenanza, reglamentos y normas vigentes, la terminación o rescisión de los mismos, y poner a consideración del Directorio el informe respectivo.
- j) Previa autorización del Directorio podrán suscribir acuerdos, convenios y contratos con personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, tendientes a obtener el apoyo para el CEMUART.
- k) Participar como secretario del Directorio con voz pero sin voto, y levantar las actas que sean necesarias para su aprobación.

- l) Las demás que asignare el Directorio y las Direcciones Municipales que tengan relación con el CEMUART.

DE LOS ARRENDATARIOS DEL CENTRO

Art. 9.- Acogerán como expositores únicamente a personas naturales o jurídicas productoras de artesanías. Se dará preferencia a mujeres artesanas, así como a personas con discapacidades en el Cantón, pudiendo aceptarse a personas de otras provincias o regiones; en todo caso los concesionarios se someterían también a lo dispuesto en la ley de inquilinato.

Art. 10.- Quien aspire a ser arrendatario de un local deberá presentar una solicitud, en la que indicará la artesanía que produce, adjuntando la certificación otorgada por la Junta Nacional de Defensa del Artesano la cual será aceptada por la Administración, analizando la satisfacción de diversificar los productos.

OBLIGACIONES DE LOS ARRENDATARIOS

Art. 11.- Todo arrendatario tiene la obligación de:

- a) Pagar el canon de arrendamiento del local durante los 5 primeros días de cada mes, en el CEMUART y Tesorería, igual caso será para los servicios de luz, agua, teléfono y otros.
- b) Mantener el local de acuerdo a las normas impartidas por la Administración del CEMUART y el Directorio.

- c) En caso de terminación del contrato, entregar el local en las mismas condiciones en las que fue recibido; serán responsabilidad del arrendatario los daños que se puedan producir, así como las reparaciones locativas o equipamiento del mismo.
- d) Brindar la debida atención y cortesía a todos los visitantes, personal administrativo, y demás compañeros, bajo el marco de buena conducta y el debido comportamiento.
- e) Cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas y reglamentos vigentes para el funcionamiento del CEMUART.

PROHIBICIONES DE LOS ARRENDATARIOS

Art. 12.- Está prohibido a los arrendatarios:

- a) Exender mercaderías que sean diferentes de las autorizadas por la Administración.
- b) Estropear las paredes de cualquier manera.
- c) Colocar anuncios que no sean los autorizados.
- d) Comercializar en el CEMUART, estupefacientes de uso peligroso.
- e) Comercializar mercadería ilegal

- f) Conservar temporal o permanentemente cualquier tipo de explosivos, o materiales inflamables, de cualquier naturaleza.
- g) Prestar el local adjudicado a otra persona.
- h) Protagonizar actividades políticas, de mala conducta, otras que causen desorden, desunión o desacato a las disposiciones de la Administración o del Directorio.
- i) Pernoctar en los locales o vivir en ellos

DE LAS CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.

Art. 13.- Los contratos de arrendamiento que suscriben los arrendatarios se darán por terminados en los siguientes casos:

- a) Los contemplados en los literales 1, 4, 5, 6 y 7 del artículo 12.
- b) Por mora en el pago de las cuotas de arrendamiento por más de tres meses, en cualquiera de los casos.
- c) Por abandono o inasistencia injustificada por un lapso de 15 días al local asignado.

- d) Por faltas de disciplina o mala conducta con los compañeros, personal administrativo o visitantes.
- e) Por muerte o imposibilidad absoluta del expendedor titular.
- f) Por haber puesto el local arrendado bajo la administración permanente de una persona distinta al titular.
- g) Por las demás causales que se hayan estipulado en el contrato suscrito.
- h) Por las demás establecidas en las leyes y Ordenanzas.

DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DEL CEMUART

Art. 14.- Con miras a lograr la eficiencia y el manejo administrativo adecuado la limpieza, seguridad y mantenimiento de las áreas de uso público y administración serán contratados con terceros mediante procedimientos especificados en la normativa vigente, debiendo establecerse un sistema permanente de evaluación y seguimiento por parte de la Administración.

DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACION

Art. 15.- Las infracciones al presente reglamento serán sancionadas con:

- a) Multa según la gravedad de la infracción de acuerdo con los reglamentos.
- b) Terminación del contrato, de acuerdo con los reglamentos, contratos o normas vigentes.

En ambos casos la decisión será tomada por el Directorio previo informe fundamentado de la Administración. Para los casos de terminación de contratos informarán además la Dirección Financiera y Procuraduría Sindica.

Art. 16.- El CEMUART se regirá por el presente reglamento y un manual de procedimiento. Su observancia es obligatoria para el Directorio, Administrador del CEMUART, personal y los expendedores.

Su cumplimiento será vigilado por el Directorio y Administración del CEMUART.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 17.- Los Administradores de los Centros elaborarán en un plazo máximo de 30 días el Manual de procedimientos del CEMUART y lo presentará al Directorio para su aprobación.

Art. 18.- El CEMUART será el organismo que en coordinación con todas las Direcciones, Dependencias, Empresas y Fundaciones Municipales administre y regule la apertura o creación de nuevos centros o locales artesanales.

CERTIFICADO DE DISCUSION.- Certificamos que la presente Reforma al Reglamento fue conocida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal, en sesión extraordinaria celebrada el jueves 21 de junio del 2007.- Cuenca, 22 de junio del 2007.

Jorge Piedra Ledesma,

VICEPRESIDENTE DEL ILUSTRE

CONCEJO CANTONAL

Dr. Guillermo Ochoa Andrade,

SECRETARIO DEL ILUSTRE

CONCEJO CANTONAL

ALCALDIA DE CUENCA.- Ejecútese y publíquese.- Cuenca, 25 de junio del 2007.

Jorge Piedra Ledesma,

VICEPRESIDENTE DEL ILUSTRE

CONCEJO CANTONAL

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Sr. Jorge Piedra Ledesma, Alcalde de la Ciudad, encargado, en Cuenca a los veinte y cinco días del mes de junio del 2007.

Dr. Guillermo Ochoa Andrade,

SECRETARIO DEL ILUSTRE

CONCEJO CANTONAL

Anexo IV-Ordenanzas Discapacidades Cuenca

REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL AOBRE DISCAPACIDADES DEL CANTÓN CUENCA

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el día 31 de marzo de 2006, se publicó la Ordenanza Municipal sobre Discapacidades;

Que, la Ordenanza sobre Discapacidades, la reforma del 13 de Mayo de 2010 y la presente reforma deben guardar coherencia con lo que dispone los Arts. 11, 35, 47, 48 y 49 de la Constitución de la República del Ecuador que declaran la igualdad ante la Ley y el goce de derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación;

Que, la Ley sobre Discapacidades dispone, que los Municipios dictarán las ordenanzas para el ejercicio de los derechos establecidos en dicha ley y que se desarrollarán acciones concretas en beneficio de las personas con discapacidad, para la supresión de las barreras urbanísticas, arquitectónicas y de accesibilidad al medio físico y transporte; así como la ejecución de actividades para la protección familiar, salud, educación, tributación, vivienda, seguridad social de las personas con discapacidad en coordinación con el CONADIS e Instituciones Públicas y Privadas encargadas del tema;

Que, la Ordenanza Municipal sobre Discapacidades se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 308 del 26 de octubre de 2010; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

EXPIDE la siguiente:

“REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DISCAPACIDADES DEL CANTÓN CUENCA”

Art 1.- Sustitúyase el texto del artículo 21 por el siguiente:

Art 21.- La Municipalidad de Cuenca y los organismos que integran la Corporación Municipal en todos los mercados municipales, centros comerciales, terminales, y demás espacios públicos municipales, obligatoriamente reservarán y se destinará 10% de los locales comerciales para que las personas con discapacidad o representantes legales, puedan trabajar por su propia cuenta, instalen sus negocios, con un descuento especial tan solo con la presentación del carné de discapacidad; estos descuentos se aplicarán en relación proporcional directa al porcentaje de discapacidad o de su representado.

1. Del 30% al 49% de discapacidad, el descuento será del 50%.
2. Del 50% al 69% de discapacidad, el descuento será del 65%.
3. Del 70% de discapacidad en adelante, el descuento será del 80%.

El beneficio de este artículo se otorgará a un miembro por familia.

Previo la convocatoria de acuerdo a lo que determina el respectivo reglamento se dará a conocer mediante publicación uno de los diarios de mayor circulación del cantón sin perjuicio de otros medios de los que disponga la municipalidad.

En caso de no contar con la petición de los beneficiarios a los que hace referencia este artículo, en plazo determinado en el respectivo reglamento, la Corporación Municipal se dispondrá del total de espacios disponibles.

Art 2.- Sustitúyase el texto del artículo 26 por el siguiente:

Art. 26.- Serán beneficiarios de descuentos en todas las tasas y contribuciones municipales vigentes en todas las empresas, y todas aquellas que conformen parte de la Corporación Municipal y en las que a futuro estas crearen:

1. Las personas con discapacidad.
2. Los padres, madres o representantes legales que tengan bajo su dependencia a una o más personas con discapacidad que por su propia cuenta no pueden ser beneficiarios, acorde a lo que determina el numeral anterior, serán beneficiarios de esta exoneración siempre y cuando los ingresos familiares no superen los tres salarios unificados del trabajador en general.

3. Las instituciones públicas o personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro cuyo objeto social sea trabajar a favor de las personas con discapacidad, debidamente registradas.

Los descuentos de las tasas y contribuciones se aplicarán en relación proporcional directa al porcentaje de discapacidad de la persona con discapacidad o del representado o representada de acuerdo a la siguiente tabla:

1. Del 30% al 49% de discapacidad, el descuento será del 50%.
2. Del 50% al 69% de discapacidad, el descuento será del 75%.

3. Del 70% de discapacidad en adelante, el descuento será del 100%.

Para poder acceder a los descuentos y exenciones de las tasas y contribuciones establecidas en este artículo, obligatoriamente se presentará el carné de discapacidad.

Las personas jurídicas que trabajen en el ámbito de las discapacidades sin fines de lucro, serán beneficiarias de un descuento del cien por ciento en las tasas y contribuciones municipales, entidades que estarán obligadas a justificar su condición, presentando los documentos habilitantes.

En el caso de la Tasa de Seguridad Ciudadana, la exención será del cien por ciento (100%) del valor del Tributo en concordancia a la ordenanza vigente.

En la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca ETAPA EP, Existirá un descuento del 50%, en cada planilla total

mensual de los servicios de telecomunicaciones y agua potable, cuando estas no superen el diez por ciento de un salario básico unificado del trabajador en general; descuentos del cual serán beneficiarios las personas con discapacidad abonados de los servicios o los padres, madres o representantes legales de las personas con discapacidad siempre y cuando sus representados o representadas no realicen actividad económica alguna; y las personas jurídicas que trabajen en el ámbito de las discapacidades que no tengan ánimos de lucro.

Art 3.- Agréguese la siguiente disposición general

Cuarta.- La presente ordenanza prevalecerá sobre cualquier otra que se contraponga en lo referente a descuentos o exenciones en tasas, contribuciones y servicios municipales al atender al sector de las personas con discapacidad, contemplado en la Constitución como grupo de atención prioritaria.

Art 4.- Elimínese la disposición transitoria TERCERA: En un plazo no mayor a 180 días, bajo la responsabilidad de la Comisión de Inclusión Social se formulará un proyecto de ordenanza para la aplicación del Art. 26.

Dado y firmado, en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Cantonal de Cuenca, a los 9 días del mes de septiembre de 2010.

Paúl Granda López

ALCALDE DE CUENCA

Ricardo Darquea Córdova

SECRETARIO DEL ILUSTRE

CONCEJO CANTONAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certificamos que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal en Primero y Segundo Debates, en sus sesiones ordinarias del quince de julio de dos mil diez y nueve de septiembre de dos mil diez.- Cuenca, quince de septiembre de dos mil diez.

Fernando Moreno Serrano

VICEPRESIDENTE DEL ILUSTRE

CONCEJO CANTONAL

Ricardo Darquea Córdova

SECRETARIO DEL ILUSTRE

CONCEJO CANTONAL

ALCALDIA DE CUENCA.- Ejecútese y envíese para su publicación.- Cuenca, dieciséis de septiembre de dos mil diez.

Paúl Granda López

ALCALDE DE CUENCA

CERTIFICO, que el decreto que antecede proveyó y firmó el Dr. Paúl Granda López, Alcalde de Cuenca, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil diez.

Ricardo Darquea Córdova

SECRETARIO DEL ILUSTRE

CONCEJO CANTONAL

Anexo V - Ordenanzas Especiales Para Preservar y Mantener El Patrimonio Arquitectónico Cultural Y Arboles

ORDENANZA ESPECIAL PARA PRESERVAR Y MANTENER EL PATRIMONIO ARQUITECTONICO, CULTURAL Y ARBOLES PATRIMONIALES DEL CANTON CUENCA

EL I. CONCEJO CANTONAL DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, es competencia exclusiva de la Municipalidad el control sobre el uso y ocupación del suelo así como también la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural del Cantón, según disponen los artículos 3, numerales 7 y 14 inciso segundo, 72, 73 y 264 numerales 2 y 8 de la Constitución de la República;

Que, en las Ordenanzas municipales vigentes no se han dispuesto normas específicas que bajo consideraciones de orden ambiental y de protección patrimonial, regulen los procedimientos para la intervención en los predios, demolición de edificaciones, y para sancionar la destrucción y sustitución de edificaciones que deban ser preservadas, se encuentren o no ubicadas en el área del Centro Histórico de la Ciudad de Cuenca;

Que, es urgente que se conforme y desarrolle el inventario de edificaciones patrimoniales de la Ciudad de Cuenca, así como también se regule el sistema de gestión y control del patrimonio arquitectónico, cultural y árboles patrimoniales del Cantón Cuenca;

Que, es atribución del Concejo Cantonal expedir la Ordenanza que comprenda especificaciones técnicas y normas a las que se han de subordinar los procesos de construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones, según dispone el artículo 63, numeral 13 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y,

En uso de sus facultades constantes en el artículo 63 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

La siguiente: **ORDENANZA ESPECIAL PARA PRESERVAR Y MANTENER EL PATRIMONIO ARQUITECTONICO, CULTURAL Y ÁRBOLES PATRIMONIALES DEL CANTON CUENCA**

EXPIDE:

Art. 1.- Previa a la demolición total o parcial, de una edificación, sus instalaciones, o cuando se trate de excavar, o desbancar un predio con pendientes mayores a un 30 % deberá obtenerse la autorización de la Municipalidad a través de la Dirección de Control Municipal o de la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales, según corresponda. Se prohíbe la tala de árboles patrimoniales inventariados por la Comisión de Gestión Ambiental.

Art. 2.- Se prohíbe la demolición total o parcial de edificaciones que hayan sido registradas como bienes de interés patrimonial del Cantón Cuenca. Tampoco se autorizará la excavación, o formación de terrazas en un predio con pendientes mayores al 30% sin el dictamen favorable de la Comisión de Gestión Ambiental.

Art. 3.- La destrucción total o parcial de una edificación, sin autorización, será sancionada por los Comisarios Municipales, previo juzgamiento, con la imposición de una multa igual al 125 por ciento de la remuneración básica unificada del trabajador en general por cada metro cuadrado de construcción derruida. Sin perjuicio de la imposición de la multa el comisario Municipal, de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Control Municipal o la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales, según corresponda, dispondrá la reposición y restauración de la edificación derruida.

Art. 4.- La intervención que consista en excavación de un predio, que tenga pendientes superiores al 30%, sin autorización, será sancionada con una multa igual al 125 por ciento de la remuneración básica unificada del trabajador en general, por cada metro cuadrado de la superficie del terreno intervenido. Sin perjuicio de la imposición de la multa, el Comisario Municipal, según informe técnico de la Comisión de Gestión Ambiental, dispondrá la reposición y restauración del predio intervenido.

En el caso que se afecte a un árbol patrimonial inventariado por la Comisión de Gestión Ambiental, los Comisarios impondrán una multa igual al 125 por ciento de la remuneración básica unificada del trabajador en general.

La multa que se imponga es independiente de la obligación de remediación.

Art. 5.- El Comisario Municipal actuará por denuncia o de oficio. Sus resoluciones podrán ser apeladas para ante el Alcalde en el término de tres días de su expedición. Se presume de derecho como responsable de la infracción al propietario o propietarios del inmueble afectado, sin perjuicio de las acciones que le corresponden al mismo contra la persona o personas que hayan intervenido en la comisión del hecho.

Art. 6.- Corresponde al Comisario Municipal, en la primera providencia, disponer la suspensión inmediata de las intervenciones que sean objeto de juzgamiento.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA: Durante seis meses a partir de la publicación de esta Ordenanza y para la actualización, complementación y formación del inventario de edificaciones patrimoniales del Cantón Cuenca, la redefinición de los límites del Centro Histórico, la Actualización de las Ordenanza de Regulación y Administración del Centro Histórico y la Ordenanza de Control Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 63, numeral 7 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se suspende la expedición de licencias de parcelación, aprobaciones de planos y permisos de construcción y autorizaciones para la demolición e intervención en los predios comprendidos en el Área de Estudio del Centro Histórico y la Zona de El Ejido, conforme los planos que se adjuntan.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA: Durante el período de suspensión establecido en esta Ordenanza, las autorizaciones de intervención en el Área de Estudio del Centro Histórico y en la Zona de El Ejido, según los planos adjuntos, por razones de protección patrimonial y porque se reconozca la conveniencia de las mismas o la no afectación a la planificación municipal en curso, serán otorgadas por la Comisión de Gestión Patrimonial conformada por el Director de la Secretaría General de Planificación, el Director de Áreas Históricas y Patrimoniales y el Director de Control Municipal.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certificamos que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal, en Primer y Segundo Debates, en la sesión extraordinaria del 20 y ordinaria del 25 de agosto de 2009, respectivamente.-
Cuenca, 26 de agosto de 2009.

Fernando Moreno Serrano,

VICEPRESIDENTE DEL ILUSTRE

CONCEJO CANTONAL

Ricardo Darquea Córdova,

SECRETARIO DEL ILUSTRE

CONCEJO CANTONAL

ALCALDIA DE CUENCA.- Ejecútese y publíquese.- Cuenca, 26 de agosto de 2009.

Ricardo Darquea Córdova,

SECRETARIO DEL ILUSTRE

CONCEJO CANTONAL

OBJETIVOS DEL DISEÑO

1. Integración del artesano con las nuevas generaciones.
2. Complementar la cultura con la innovación/avances.
3. Dar nueva imagen a la venta y comercialización de artesanías.
4. Conexión interior con el exterior
5. Fomentar el comercio con espacios/equipamientos funcionales.
6. Personalización de espacios.
7. Bienestar en el espacio.
8. Integración del entorno.

Habitabilidad: (Habitable, lo que se vive, lo que se siente)

El elemento superior de vidrio que se encuentra a lo largo de todo el pasaje, genera un ambiente único y acogedor para los usuarios debido al filtro que permite sentir las sensaciones de luz natural en los diferentes espacios.

Accesibilidad: (Espacios claros, definidos, accesos)

Hay que tener en cuenta que los lugares públicos están abiertos para un público muy variado por lo que es necesario contar con los debidos requerimientos en cuanto circulaciones verticales y horizontales de modo que estas personas puedan circular.

Constructividad: (Materia/conexión, espacialidad)

La materialidad en el espacio es muy importante, debido a que la mayoría de elementos se deben rescatar y conservar, sin embargo la espacialidad va a definir las diferentes zonas y espacios que estén dentro del edificio.

Lenguaje y Percepción: (Iluminación, propuesta, interior del espacio)

La principal fuente de iluminación va a ser la luz natural, gracias a la claraboya que forma parte del pasaje. Es muy importante rescatar la arquitectura del envolvente, ya que por el mismo se le considera patrimonio.

Funcionalidad: (General/particular)

Es fundamental la organización de los espacios, sobretodo en el interior debido a que cada puesto varía según las artesanías que se vendan.

CONCEPTUALIZACIÓN

MACANAS: Tejidos e Interacciones Constantes

Sentir la conexión de espacios por medio de texturas y transparencias generados por:

Tramas (proceso de tejido de las macanas)

- Punto Visual : 1. Patrones, 2. Repetición, 3. Ritmo
- Relación: Arquitectura +Artesanía = Permeabilidad/Tejidos.
- Luz: 1.Nuestros Ojos están hechos para ver formas en la luz, y la luz y la sombra revelan las formas “Le Corbusier”. 2.

Las variaciones de luz y penumbra que la propia luz comporta, hacen que el sol sea un elemento revivificador del espacio y articulador de formas que se encuentran en él

- Intensidad + Distribución.
- Integración + Innovación.

ESTRATEGIA COMPOSITIVA

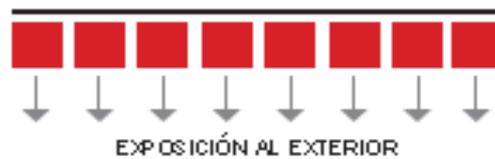
Técnica del IKAT: Se usa este método del tejido para la distribución de los espacios.

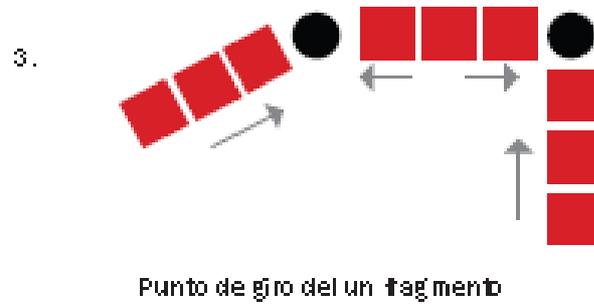
EJE: Un medio más elemental, organización de formas y espacios arquitectónicos. Aunque sea imaginaria e invisible, es un elemento con poder, dominante y regulador.

IMPLICA= SIMETRIA, EXIGE=EQUILIBRIO

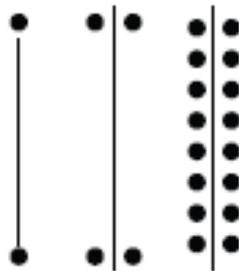
Organización lineal compuesta por espacios repetitivos.

Similares: Tamaño/Forma/Función





Simetría Bilateral: Consiste en una distribución equilibrada de elementos alrededor de un eje. La simetría exige una disposición equilibrada de modelos equivalentes, formal y espacial en torno a la línea (eje) o un punto (centro) común.



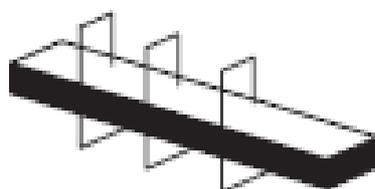
Espacios importantes, funcionales + simbólica, pueden ocupar cualquier espacio en la secuencia lineal y mostrar relevancia media: Dimensión + Forma.

Marcan una mayor Dirección y producen una sensación de Movimiento/Extensión/Crecimiento.

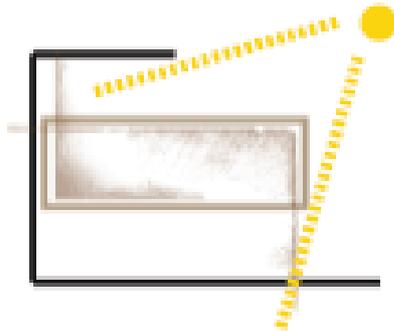


Psicología de Gestalt

La mente configura leyes, los elementos llegan a través de canales sensoriales mejor dicho la Percepción. La leyes de Gestalt estudian la “Percepción Visual”, Es muy importante tener en cuenta que la arquitectura más que funcional debe tener propuesta visual, ya que todo cambio requiere adaptación.



La ley de continuidad por otra parte estudia la Secuencia y Dirección, los elementos contrastantes son positivos debido a que son un fuerte foco de atención rompiendo la continuidad. Por ejemplo, en las claraboyas culmina una exposición de luz



El Ritmo es la repetición y la alternancia de elementos con intervalos, la regularidad es igual a los efectos en el usuario. Los efectos en el usuario se pueden medir de dos maneras, la primera es la Sensación de movimiento y la segunda manera se basa en tres fundamentos; el orden, los patrones y las texturas.

Existen tres tipos de Ritmo, estos son:

Ritmo Regular: Colocar elementos con atributos similares a espacios regulares.

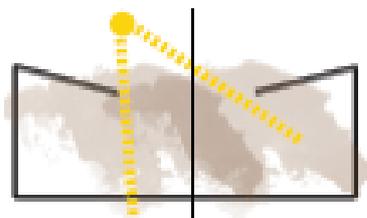
Ej. La orientación de la repetición. Vertical/Horizontal.

Ritmo Alternancia: Es el Orden unido con lo complejo.

Ej. Repetir secuencia de elementos.

Ritmo no Armónico: Sensación Discordante.

Ej. No pierde la armonía, se siente desordenado.



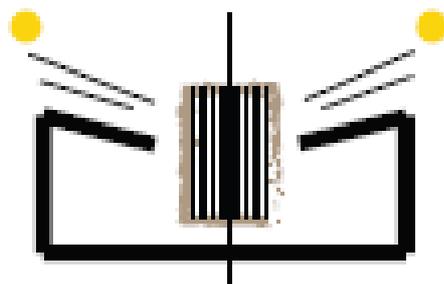
Repetición se considera a todos los elementos que se repiten en el espacio, y a estos se los llama “Módulos”. Cuando un diseño está compuesto por una cantidad de formas idénticas o similares, se dice que está formado por módulos, unifican el diseño.

1. Aportan sensación de armonía
2. Generan Ritmo
3. Cuando un módulo es utilizado en gran tamaño y pequeñas cantidades, el diseño parece Simple y Audaz.
4. Cuando los módulos son pequeños y se utiliza en grandes cantidades, el diseño puede parecer un ejemplo de textura uniforme.

Los Diagramas Especiales se basan en envolver el espacio de agrupación de los elementos esenciales de la arquitectura.

Elementos Arquitectónicos

1. Perforación.
2. Paso de Luz.
3. Texturas.
4. Sensaciones.
5. Percepciones.



PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS

Programación

Consta del Área Comercial y el Área Cultural.

- Exhibición/Museo
- Ventas/Locales Comerciales
- Talleres/Elaboración
- Biblioteca/Área Investigación
- Restaurantes, Bar/Café-Libro

El Área de Servicios consta de:

- Administración
- Zona de Artesanos
- Bodegas
- Mantenimiento
- Baños

La artesanía representa a la tradición y los artistas a la innovación.

Desarrollo de la Programación:

En la planta baja están ubicados diferentes puntos importantes y locales tales como:

- Exhibición/Museo

- Ventas/Locales Comerciales

-Textiles

-Cestería

En el Primer Piso se ubican los siguientes:

- Biblioteca/ Área de Investigación
- Talleres/Elaboración

-Joyería

-Cerámica

En el Segundo Piso se encuentran:

- Restaurantes-Bar/Café-Libro

ESPACIOS DE VENTA

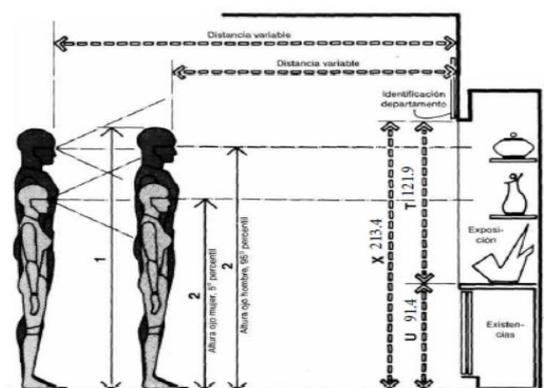
En los espacios públicos el bienestar, la funcionalidad y el emplazamiento del edificio son fundamentales para que el mismo tenga éxito. A finales del siglo XIX, los locales perdieron su aspecto original por lo que la venta ya no era tan relevante y la exhibición comenzó a evolucionar. El espacio mercantil ganó valor después de la segunda guerra mundial, ya que comenzaron los centros comerciales en los que se inició la exploración de mercado y la teoría comercial.

Hoy en día, el propósito de todo emprendedor comercial es exhibir y vender sus productos.

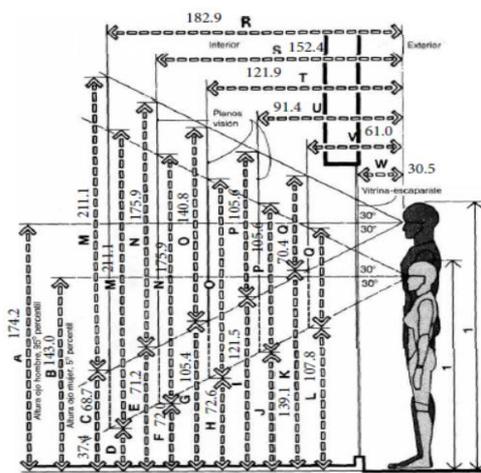
Es esencial que exista una calidad de conexión entre el cliente y el espacio interior. Si no hay esta conexión, se desvaloriza el local y el público disminuye.

La relación que existe en el interior por ejemplo, entre la altura de los ojos, las exposiciones de mercancías y los campos visuales es imprescindible para que el flujo visual sea agradable y no existan barreras en cuanto a los productos y usuario.

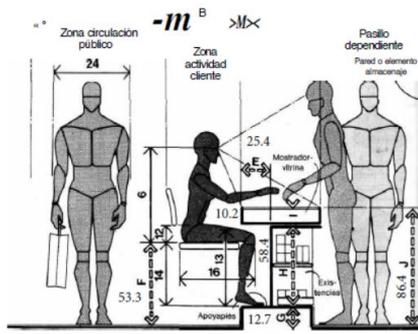
Las medidas ergonómicas deben estar presentes en todos los espacios brindando satisfacción y comodidad al público.



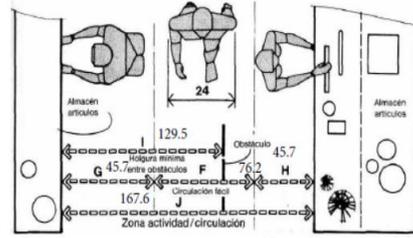
EXPOSICIÓN/RELACIONES VISUALES



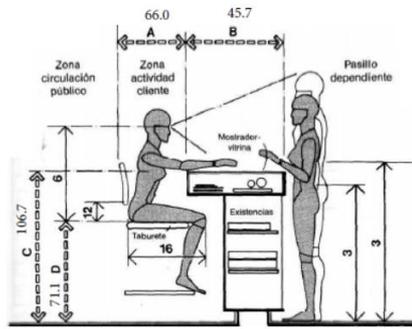
VITRINA-ESCAPARATE/PLANOS ÓPTIMOS DE VISIÓN



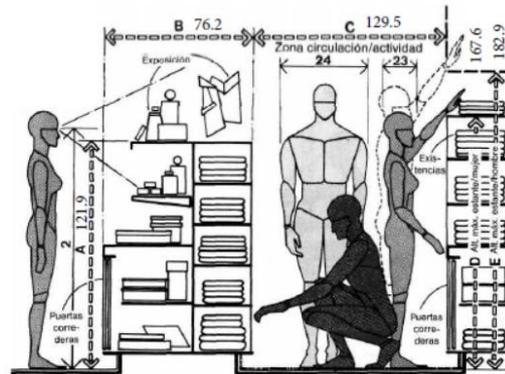
CLIENTE SENTADO/ALTURA DE MOSTRADOR RECOMENDABLE



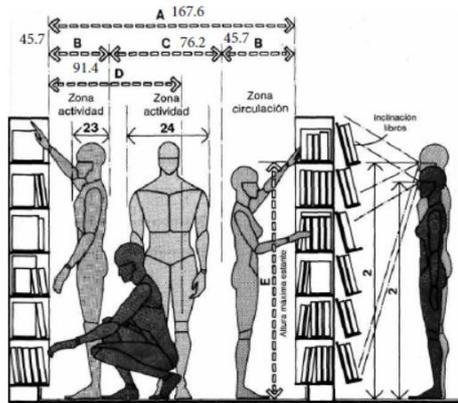
ANCHURAS DE PASILLOS SECUNDARIOS PÚBLICOS



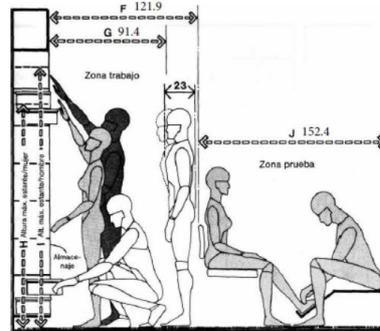
CLIENTE SENTADO/MOSTRADOR ALTO



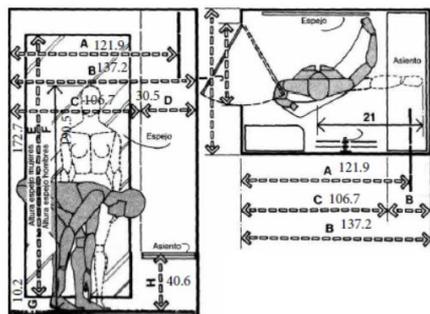
ESTANTERÍAS PARA ARTÍCULOS



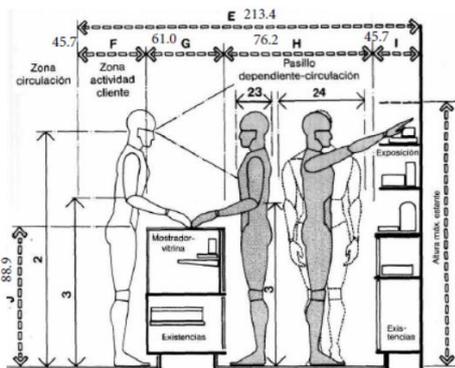
LIBRERÍA/ZONA DE EXPOSICIÓN



ZAPATERÍA/ZONA DE PRUEBA



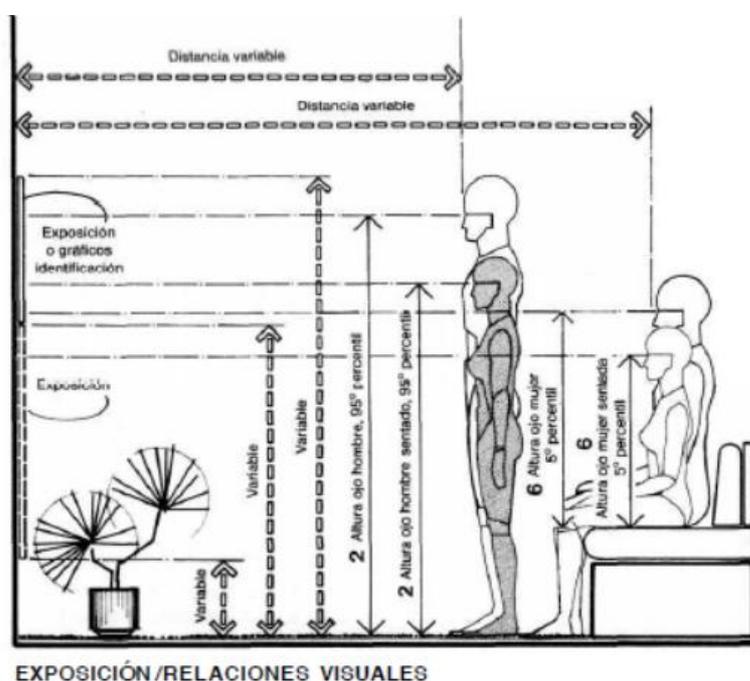
PROBADORES



ÁREA DE VENTA TRADICIONAL/CLIENTE DE PIE

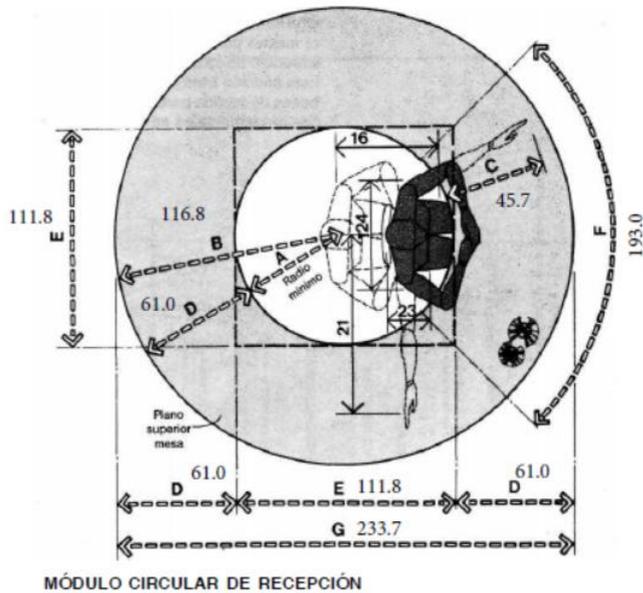
RECEPCIÓN

La recepción es un espacio clave para el público en general ya que ayuda e informa sobre los diferentes espacios del lugar. Las dimensiones deben tener relación con el público que va a circular por dicho espacio y sobre todo tener bien claro el sistema de señalética o signos de identificación. Es un espacio donde el cliente recibe la mayor atención por lo tanto debe ser un lugar acogedor y espacioso.



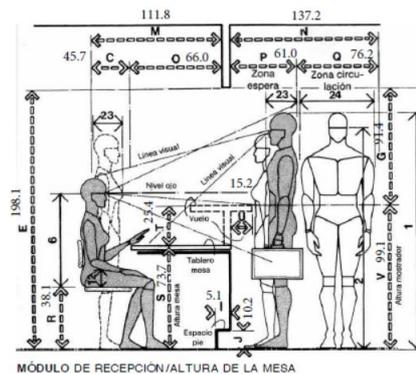
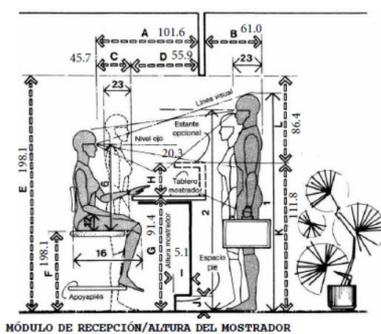
Los logotipos de identificación sirven al público para ubicarse dentro del espacio y facilitar su circulación. La señalización debe estar en un campo visual legible para todo público como se muestra en el gráfico. Si se utiliza un counter circular el diámetro mínimo es de 118.4 cm. Este debe tener un perímetro exterior adecuado para que el público tenga facilidad de uso el momento de tener dudas.

En cuanto al módulo de espera, es necesario que exista cierta holgura para que las sillas o sillones no estorben el paso de los clientes. Se pueden utilizar módulos cuadrados/rectangulares o de forma circular.



Es importante que las medidas sean las adecuadas para un mejor trabajo y servicio. La superficie de trabajo debe tener una profundidad de 66 – 76.2 cm. En cuanto a la altura con respecto al piso debe ser mínimo de 198.1 cm.

El área de recepción no debe tener interrupción de ningún caso para que exista una comunicación clara entre el recepcionista y el cliente.



RESTAURANTE

Se considera un establecimiento urbano el cual atrae a un número elevado de personas. La superficie necesaria para una persona en una mesa es de 60 metros de ancho y 40 metros de profundidad. Esta superficie acoge a una persona en el lateral entre las dos personas. Es necesario que exista un espacio en el centro de la mesa aproximado de 20 cm de ancho; este espacio es utilizado para las bandejas, fuentes, jarras, etc. Las dimensiones mínimas para una mesa son de 80-85 cm de ancho.



Esquema funcional de un pequeño restaurante

Debe existir una separación de 75 cm aproximada entre la silla y la pared, ya que la silla ocupa una medida de 50 cm. Si se utiliza como circulación la separación de la silla y la pared la dimensión debe ser mayor, aproximadamente de 100 cm.

Imagen: Espacio necesario para el público y el servicio.

Se debe analizar la organización del restaurante para así poder distinguir cada servicio. Hay que tener en cuenta, la oferta, calidad y cantidad que se va a ofrecer en alimentos, como también el sistema de servicio. Es necesario establecer el público a cual se dirige el edificio y la afluencia de personas, para poder clasificar el tipo de menú que se va a brindar.

El establecimiento debe tener un ambiente de sala principal, la cual este ligada a zona de salas auxiliares. Los comedores deben tener una altura libre de 3.00 metros si la superficie es mayor a 100 m².

La circulación para los pasillos de emergencia debe tener 1 metro de ancho que acoge a 150 personas. En cuanto a las dimensiones de los pasillos interiores alrededor del comedor es mínimo 0.80 m.

En los restaurantes de tamaño medio con 70 – 100 mesas es esencial disponer de una cocina lo suficiente equipada y con una perfecta distribución para tener mayor agilidad el momento de servir.

La cocina debe estar seccionada por áreas; cocina caliente, cocina fría, frigoríficos, zona de entrega de alimentos, devolución de cubiertos y platos, zona del personal y por último, algo muy importante es la extracción e impulsión de aire.

CONCLUSIONES

La ciudad de Cuenca es conocida por su gran producción de artesanías, entre estas sobresalen los productos realizados de la Cerámica, La Paja Toquilla y sobre todo la Joyería. Es una ventaja para el Centro de Acopio Artesanal ya que turistas, ciudadanos y visitantes de todas las partes de Ecuador acuden a la Ciudad de Cuenca en busca de su cultura y Artesanías, por lo tanto el proyecto funcionaria perfectamente, ya que se ha visto una gran necesidad por medio de encuestas e investigaciones las cuales demostraron que se necesita un lugar en el que se encuentre la Cultura cuencana. El Centro de Acopio Artesanal tiene como prioridad revivir la cultura cuencana, y crear un ambiente en el cual se pueda encontrar todas las artesanías creadas en esta Ciudad y de la misma manera se las pueda comercializar.

BIBLIOGRAFIA

Fundación Municipal Turismo. (2009). *Cuenca Artesanal*. Cuenca, Ec: Tagua. recuperado de: <http://artetagua-tagua.blogspot.com/2009/10/cuenca-artesanal.html>

Serrano, J.P. (2013). *CIDAP alista la Feria Artesanal*. Cuenca, Ec: El Tiempo. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com.ec/noticias-cuenca/131235-cidap-alista-feria-artesanal/>

Andes y Costa Tours. (2013). *Cuenca Artesanal y Clase de Cerámica*. Cuenca, Ec: S3Expeditions. Recuperado de: <http://www.s3expeditions.com/detalles/Cuenca+Artesanal+y+Clase+de+Cer%C3%A1mica>

Cárdenas, E. (2011). *Cuenca, Ciudad de Artesanías*. Cuenca, Ec: El Tiempo. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com.ec/noticias-cuenca/82153>

Mágica Sudamérica. (2014). *Cuenca, Ciudad Colonial del Ecuador*. Madrid, Es: Euro mundo Global. Recuperado de: <http://euromundoglobal.com/noticia/29359/M%C3%A1gica-Sudam%C3%A9rica/cuenca-ciudad-colonial-ecuador-distinguida-artesan%C3%ADa-entorno-paisaj%C3%ADstico.html>

Urgiles, M. (2010). Evolución de la Joyería Artesanal en la Ciudad de Cuenca. Cuenca, Ec:Universidad de Cuenca. Recuperado de: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/1990/1/thg390.pdf>

Miller, P. (2013). *Cuenca 193 Aniversario de Independencia Española*. Cuenca, Ec: Revista Cuenca Ilustre. Recuperado de: <https://patomiller.wordpress.com/tag/tradiciones/>

BeanXpert. (2015). *Cuenca Tradicional*. Quito, Ec: All You Need Is Ecuador. Recuperado de: <http://trade.allyouneedisecuador.travel/es/travel-planner/cuenca/33-travel-planner/cuenca/516-cuenca-tradicional>

Anónimo. (2015), *Chola Cuencana*. Quito, Ec: Exploring Ecuador. Recuperado de: http://www.exploringecuador.com/espanol/sp_ar_chola_cuencana.htm

LAMINAS FINALES